

# EL CAPITULO: «DE BEATA MARIA VIRGINE»... EN LA CONSTITUCION «LUMEN GENITUM» \*

por ENRIQUE DEL SGDO. CORAZON, O. C. D.

## I. PRESENCIA DE MARIA EN EL CONCILIO

La doctrina teológica, espiritual y devocional sobre la Virgen María tiene en el Concilio Vaticano II un puesto por antonomasia, y único: el capítulo VIII de la Constitución *Lumen Gentium: De Beata Maria Virgine Deipara in mysterio Christi et Ecclesiae*. Pero, la figura atrayente y conmovedora de María, cuyo influjo es decisivo en conflictos más o menos profundos de carácter personal y de orden social, se proyecta sobre el Concilio con mayor amplitud. Ha tenido sobre él un radio de acción más amplio y prolongado en el tiempo, y más penetrante en los espíritus.

La figura de María recorre majestuosa toda la historia y el desarrollo del Concilio, venciendo cierta resistencia, en algunos momentos tenaz y apasionada. Este fenómeno no carece de significación para quien, anclado en la fe sobrenatural, aun a costa de continuadas pruebas y experiencias extrañas, cree en la asistencia ininterrumpida del Espíritu Santo a su Iglesia santa e indefectible. Pasemos revista a algunos momentos más destacados de la presencia de María en la historia del Concilio, para introducirnos en el análisis del capítulo mariano, en el que Ella lo llena todo.

El Papa Juan XXIII, en el primer anuncio solemne de su firme propósito de convocar un Concilio Ecuménico —en la misma ocasión anunció a los Cardenales presentes en Roma la celebración del Sínodo Romano, 25 de enero de 1959— manifestó, con suma sencillez, su gran confianza de

---

(\*) Constitutio Dogmatica "Lumen Gentium": Cap. VIII: *De Beata Maria Virgine Deipara in mysterio Christi et Ecclesiae*, AAS 57, 1965, 58-67.

llegar a un feliz término en esa tarea, ayudado de la gracia celeste y sobre todo de la intercesión de la Madre Inmaculada de Jesús <sup>1</sup>.

El nombre y la figura de María quedaron desde entonces asociados, ligados al Concilio, que comenzaba a escribir su historia. En varias alocuciones posteriores, el mismo Sumo Pontífice manifestará siempre su preocupación por el feliz resultado de esa magna obra: la más importante de su pontificado, invitando a toda la Iglesia, con significativa insistencia, a suplicar la protección de la Señora. En la carta de 2 de febrero (1959) al pueblo romano; en una exhortación de 3 de abril a la Acción Católica de Roma; al comienzo de una hora santa el día 5 de junio, festividad del Sagrado Corazón de Jesús, en la Basilica Vaticana... confiaba indefectiblemente sus intenciones conciliares «a la intercesión de la Virgen Santísima, Madre de Cristo y Madre nuestra» <sup>2</sup>.

Son innumerables los testimonios de la fase antepreparatoria y preparatoria del Concilio a este respecto, pudiendo prolongar largamente las referencias. El rezo del rosario <sup>3</sup>, la celebración de la festividad de la Inmaculada Concepción (7-8 de diciembre de 1959) quería el Papa que se ordenase a ese fin. En el discurso pronunciado en el Consistorio secreto, para la creación de ocho nuevos Cardenales (14 de diciembre de 1959), teniendo a la vista los múltiples preparativos y la actividad desbordante que exigía el Concilio, el Sumo Pontífice se expresó en estos términos:

«Hierve la preparación del Concilio Ecuménico. Será este cuando plazca al Señor que sea convocado, un acontecimiento de suma importancia para la vida de la Iglesia, para el incremento de la fe, para un nuevo florecimiento de las costumbres.

Sabemos que los hijos de la Iglesia, secundando gustosos nuestros deseos, elevan por doquier a Dios públicas y privadas plegarias por su feliz y fructuoso éxito, bajo el patrocinio de la Virgen Inmaculada, a quien Nos mismo —nos es grato recordarlo— en la vigilia de su fiesta hemos invocado para este fin» <sup>4</sup>.

La fase preparatoria del Concilio (14 de nov., 1960-10 de oct., 1962) está cuajada de testimonios pontificios, que jalonan esta ruta mariana y marcan el curso de su historia: peticiones, encomiendas, exhortaciones acuciantes e insistentes a todos los fieles de la Iglesia, con la invitación constante para suplicar la protección materna de María sobre el Concilio. Un año más tarde (1960), con motivo también de la festividad de la Inmaculada Concepción de María, el Sumo Pontífice recordó y ratificó el gesto del año anterior, insistiendo en el mismo propósito. Leamos sus sentimientos:

---

1. Puede verse un comentario a este gesto en J. M.<sup>a</sup> CASTRILLO, *La Virgen en los Concilios ecuménicos*, Edit. Cocusa, Madrid, 1964, p. 170.

2. *Oss. Romano*, 7 de junio, 1959.

3. Puede verse principalmente la Carta encíclica *Grata Recordatio*, de 25 de setiembre de 1959, AAS 51, 1959, 673-678.

4. AAS 52, 1960, 10.

«Venerables hermanos y amados hijos: Llevamos con Nos el feliz recuerdo de la visita que hicimos a la Iglesia de los Santos Apóstoles el año pasado, justamente el 7 de diciembre de 1959, para terminar la novena de la Inmaculada... Las gracias pedidas a la Venerable Madre de Jesús y Madre nuestra en aquella circunstancia nos fueron concedidas, o están en camino de concedérsenos amablemente...

Hace dos años nuestra voz temblaba de emoción al primer anuncio del Concilio, y ha pedido cada vez mayor celo en participar e interesarse por el acontecimiento ya en marcha, con ritmo constante y seguro, de modo que podamos corresponder siempre más a la aspiración de nuestro corazón y a la ansiada espera del mundo cristiano. También aquí nuestra esperazan es María, invocada bajo el título de su Concepción Inmaculada. El Concilio Vaticano II todavía no se ha inaugurado oficialmente, pero el trabajo preparatorio que, como dijimos, implica la elaboración del inmenso material ya presentado al estudio de las diez comisiones, está activándose... Y sobre este trabajo, puesto bajo los auspicios de María Inmaculada...» 5.

A medida que iba avanzando la preparación del Concilio, los sentimientos marianos de Juan XXIII, el Papa del Concilio, se tornan más firmes y más concretos. Cualquier momento, relacionado litúrgica o devocionalmente con la Virgen María, es para él una invitación a la súplica y a la recomendación. En la fiesta de la Purificación (2 de febrero de 1961) encuentra el marco adecuado para hacer una nueva petición. Reitera sus sentimientos más concretamente el día 15 de marzo del mismo año, al dar a san José y a su castísima Esposa el título de *protectores* por excelencia del Concilio 6. Insiste con mayor viveza el 11 de abril (1961), en una carta apostólica sobre la próxima celebración del Concilio. Habla en ella de la fiesta de Pentecostés, recuerda la presencia orante de María con los Apóstoles en el cenáculo; manda que se celebre una solemne novena de súplicas y que preceda a la festividad del Espíritu Santo. Y concluye:

«Invóquese la poderosa intercesión de la Virgen María, Madre de Dios, que es Madre de la gracia y celestial Patrona del Concilio» 7.

Todos estos sentimientos van a culminar en la Constitución Apostólica, convocatoria del Concilio (25 de dic., 1961), y en la invitación que el Sumo Pontífice hizo a la oración y a la plegaria. El momento era ya apremiante y era forzoso urgir la protección divina. El espectáculo del Concilio aparecía ante sus ojos como un nuevo Pentecostés,

«cuando la Iglesia naciente se encontró toda unida en comunión de pensamiento y de plegaria con Pedro y en torno a Pedro, pastor de los corderos y de las ovejas».

5. AAS 53, 1961, 30-32.

6. *Oss. Romano*, 16 de marzo, 1961.

7. AAS 53, 1961, 241-242.

El Concilio será el nuevo Pentecostés, en el que «la Iglesia santa —son palabras del Papa— reunida en unánime e intensa plegaria en torno a María, Madre de Jesús, guiada por Pedro» difundirá el Reino del divino Salvador, y aparecerá ante el mundo renovada en su vida y en sus costumbres <sup>8</sup>.

Con toda intención el Papa ha hecho aquí un cambio y trueque de personas. En el primer Pentecostés la figura de Pedro era el centro y quicio de la Iglesia visible, allí reunida. Ahora, con una visión más espiritual que jurídica de la Iglesia, es María, al lado de Jesús, por ser su Madre, quien ocupa el centro de la escena y atrae las intenciones. Tal puesto es el que le corresponde en el Concilio.

La historia del Concilio, que comienza a hacerse en su preparación inmediata, se va jalonando con fechas y sucesos de carácter y sabor mariano. No deja de tener un sentido oculto, que el Papa Juan XXIII firmase en la festividad de la purificación de Nuestra Señora (2 de febrero de 1962) las letras Apostólicas *Motu Proprio*, en las que establece la fecha de apertura del Concilio. Ni es menos significativo que esta fecha sea precisamente otra festividad mariana: el 11 de octubre, fiesta de la divina Maternidad, en recuerdo del gran Concilio de Efeso <sup>9</sup>.

A partir de esta decisión, las oraciones que el Papa pide en bien del Concilio se ordenan siempre a Dios por medio de María. Se lo pide así a los sacerdotes, a los fieles de diócesis particulares, a los peregrinos que llegan a Roma, deseos de vivir momentos de devoción ecuménica, a todos los miembros de la Iglesia. Estos sentimientos del Pontífice, cobran mayor viveza y relieve en momentos de mayor o especial solemnidad. Por ejemplo, en la carta apostólica de 28 de abril de 1962, en la que declara el mes de mayo —mes mariano por excelencia— y el rezo del rosario como mes y oración por antonomasia conciliares. Son dignas de atención unas frases del Papa pronunciadas el día 20 de junio (1962) ante los colaboradores que habían tomado parte en la fase preparatoria, que entonces se clausuraba <sup>10</sup>. Igualmente son expresivas las frases del *Motu Proprio*, con fecha 6 de agosto (1962), dado para regular las ceremonias del Concilio <sup>11</sup>. No faltó finalmente el recuerdo para la Virgen María en el discurso Pontificio, en el momento más solemne de estos días: el discurso inaugural del Concilio Ecuménico:

8. Const. *Humanae Salutis*, AAS 54, 1962, 13.

9. Litt., *Consilium*, AAS 54, 1962, 65-66.

10. AAS 54, 1962, 462-463.

11. «Para que estos frutos sean abundantes, sobre todo nos ayudará el Dios omnipotente, que hemos invocado en todas nuestras oraciones, por mediación de Jesucristo, único Mediador entre Dios y los hombres, y por mediación de la Beatísima Virgen María y de su Esposo san José...» (AAS 54, 1962, 909-11).

«Venerables Hermanos: Hoy la Santa Madre Iglesia se regocija, porque en virtud de un regalo especial de la Providencia divina ha alboreado el día tan deseado en que el Concilio Ecuménico Vaticano II se inaugura solemnemente aquí, junto al sepulcro de San Pedro, y con la protección de la Virgen Santísima, de quien, en esta fecha, se celebra su maternidad divina...»<sup>12</sup>.

A partir de aquí la presencia de la Virgen María en las tareas conciliares se deja sentir sensiblemente. Juan XXIII había observado, con fina penetración espiritual, que la Iglesia de nuestros días se caracterizaba por un fenómeno peculiar: «por una mayor presencia de la Augusta Madre de Dios en los quehaceres humanos»<sup>13</sup>. Esta presencia no podía faltar ni eclipsarse precisamente en los quehaceres de la Iglesia, en sus preocupaciones espirituales y de modo especial en el principal de todos sus empeños: la celebración fructuosa del Concilio Ecuménico.

Desde la inauguración asistimos al desarrollo de una historia religiosa, que progresa bajo la mirada protectora de María. Lo testimonia así, con máxima autoridad, el Papa Juan XXIII, con su actitud y sus expresiones. Recordemos las palabras con que despidió a los Padres Conciliares, en la clausura de la primera sesión, 7 y 8 de diciembre de 1962:

«Esperamos ahora con emoción —decía el día 7— el rito de mañana, en el que os saludaremos de nuevo junto al sepulcro de San Pedro, cuando os preparéis para volver ya a vuestras Sedes, terminada ya esta sesión. En tal ocasión, que la cristiandad mira con respetuosa atención, nos encontraremos aquí para rendir homenaje con amor de hijos a la Virgen Inmaculada, Madre de Dios y Madre nuestra, a fin de que esté siempre a nuestro lado con su maternal protección»<sup>14</sup>.

Son más expresivas aún las palabras del día 8. En ellas interpreta el Sumo Pontífice la cronología y la historia de los sucesos precedentes, dándoles su verdadero sentido; palabras que podrían quedar gravadas a cincel, como lema indeleble, en los jalones de este camino. Copiamos a la letra:

---

12. AAS 54, 1962, 786. Aparte de todo esto, observemos que durante la fase preparatoria el tema mariano ocupó los cuidados de la Comisión Teológica. Entre los temas redactados, para ser presentados a los Padres Conciliares, uno llevaba este título: *Sobre la Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios y Madre de los hombres*. El capítulo estaba destinado, en primera intención, a formar parte del esquema general *De Ecclesia*; pero, no se había estudiado, ni determinado su encuadramiento, y esto vino a constituir una problemática. La Comisión Teológica, al aprobarlo definitivamente, marzo de 1962, decidió que el capítulo pasase a formar un esquema especial. A este fin se completó su texto. La Comisión Central lo aceptó, a pesar de que fueron propuestas algunas objeciones, dando el *nihil obstat* en 10 de nov. de 1962. LAURENTIN ha detallado las fuentes de información para estudiar la historia de este esquema, aunque silencia las de origen español (R. LAURENTIN, *La Vierge au Concile*, Edít. Lethielleux, Paris, 1965, 169-170, 175).

13. Radiomensaje de 27 de abril de 1959, AAS 51, 1959, 314-315.

14. AAS 55, 1963, 34.

«La primera sesión de los trabajos de la Asamblea Ecuménica, iniciada en la fiesta litúrgica de la divina Maternidad de María, se cierra en este día de la Inmaculada Concepción, en los fulgores de gracia que difunde la Madre de Dios y Madre nuestra. Como un místico arco enlaza la ceremonia presente con el espléndido comienzo del 11 de octubre pasado. Las dos fechas litúrgicas del 11 de octubre y del 8 de diciembre dan suave y mística entonación a la oración de acción de gracias... Es hermoso recoger estas confortadoras coincidencias que, a la luz de la historia, dan a entender cómo muchos grandes acontecimientos de la Iglesia se desarrollan bajo la luz de María, como testimonio y garantía de su maternal protección»<sup>15</sup>.

El Papa Juan XXIII puso el Concilio bajo la protección de María. En realidad toda su historia se ha desarrollado a su sombra y al amparo de su mirada maternal. Este es el aspecto que el Papa más ha puesto de relieve. Podríamos acumular sobre esto testimonios, en cada uno de sus momentos principales. A medida que ha ido progresando la historia conciliar se han ido multiplicando con marcada insistencia. De modo particular, desde que se entregó a los Padre el esquema *De Beata Virgine*, para su estudio, impreso como apéndice en el volumen que contenía el texto del esquema *De Ecclesia* (23 de nov. de 1962). Y más particularmente aún desde el 29 de setiembre de 1963 en adelante, a lo largo de toda la segunda sesión conciliar, en la que se discutió, acaloradamente en más de una ocasión, un tema tan entrañable para todos: la doctrina teológica, la devoción y el culto debido a Nuestra Señora, en la coyuntura actual de la Iglesia<sup>16</sup>.

Si el Papa Juan XXIII reclamaba tan reiteradamente la protección de María, es porque tenía plena confianza en su valimiento y porque esta actitud era también un recurso pastoral, plenamente de acuerdo con el ambiente del Concilio. Muchos no lo comprendieron así. La historia no les ha dado la razón y ha desvanecido sus temores. El Sumo Pontífice abrigaba en el fondo de su corazón un sentimiento de devoción, el del Vicario de Cristo hacia su Madre, la Madre de la Iglesia. Por eso acudía a Ella, como a la Madre de Dios y Madre nuestra. Esta era su fórmula preferida. Y su deseo imperturbable: ver a la Virgen glorificada en la Iglesia.

Paulo VI, sucesor suyo en la Sede de san Pedro, lo fue también en su espíritu mariano. Ahí están los muchos documentos escritos, a pesar de su corto pontificado: un texto de la Enc. *Ecclesiam suam*; la bellísima homilía en la festividad de la Asunción de Nuestra Señora (15 de agosto, 1964), sobre la asociación de María con Cristo; la breve Enc. *Mense Maio...*; los discursos con motivo del Congreso Mariológico internacional de Santo Domingo...

15. AAS 55, 1963, 35-36.

16. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, t. I, c., 10-18. Sobre la presencia de María en el Concilio a través de los documentos pontificios, hasta octubre de 1963, puede verse J. M. CASTRILLO, o. c., pp. 169-259.

La devoción mariana de Paulo VI tiene un marco conciliar. Y aquí radica su importancia, aparte de otros motivos. A pesar de las alternativas y fuertes contradicciones que experimentó la cuestión mariana a lo largo de la historia del Concilio, a pesar de la tensión de espíritu que suscitó el debate del capítulo sobre la Virgen..., él supo llevar a feliz término una empresa, que los sentimientos de la Iglesia atesoraban, como en arca de oro. El tendió un nuevo arco de luz el día de la clausura de la tercera sesión (21 de nov. de 1964), enlazando con el acto de inauguración del Concilio y con la clausura de la primera sesión, de signo netamente mariano, promulgando para toda la Iglesia con solemnidad el título de: *María, Madre de la Iglesia*.

Esta proclamación da un nuevo sentido a este Concilio. Desde Efeso hasta ahora la figura de María describe un círculo luminoso, uniendo los dos acontecimientos. Entonces se definió la maternidad divina de María, razón de su existencia y raíz de su misterio. Ahora ha sido proclamada su maternidad espiritual, maternidad sobre la Iglesia toda, cima y culminación de su misterio. Predestinada por Dios para Madre del Verbo y socia de Jesucristo en la obra de la redención, cooperó de modo singular a la regeneración de los hijos de Dios.

La figura de María ha sido una constante en la historia del Concilio Vaticano II. Tal hecho no carece de significado providencial, aunque esté escrito con rasgos invisibles, que sólo las miradas limpias, como fue la de Juan XXIII, el Papa del Concilio, saben leer.

La historia pasa y unos sucesos dejan lugar a otros. Sobre las alas del tiempo aletea el espíritu de los hechos, que permanece invariable. La historia de este Concilio, y su signo providencial, serán un argumento valioso en pro de la devoción mariana, y un testimonio inequívoco de la importancia que tiene la Virgen María en la vida de la Iglesia y de cada uno de los cristianos.

Aparte de esto, el Concilio Vaticano II nos ha regalado otro testimonio, tal vez más perenne, más inequívoco, por no estar expuesto a fáciles tergiversaciones. Es el capítulo VIII de la Constitución *Lumen Gentium: De Beata Virgine Deipara, in mysterio Christi et Ecclesiae*. Con esto el Concilio se apresta a proporcionar un alimento adecuado a los cristianos de nuestros tiempos, atendiendo a todas sus exigencias, múltiples e imperiosas. Su actitud influirá fuerte y poderosamente en el espíritu de la Iglesia universal, vitalizando doctrinal y pastoralmente una de sus devociones más tiernas y universales, que recobra así todo su colorido y su equilibrio: la devoción mariana.

## II. EL CAPITULO «DE BEATA»

El capítulo mariano de la Constitución *Lumen Gentium* llegó a su redacción definitiva después de laboriosas gestiones, de alternativas contradictorias, de una prolongada polémica, que llegó a su fin sin violencia. Fue fruto del choque de dos mentalidades, de dos sistemáticas, de dos acusadas tendencias, que únicamente el peso del Concilio pudo armonizar y equilibrar. No es necesario historiar aquí sucesos que han llenado muchas páginas, y que sólo después de varios años tendrán pleno esclarecimiento <sup>17</sup>.

17. Sobre la historia del capítulo-esquema *De Beata* y su contenido doctrinal se ha escrito ya bastante. Véase la obra de R. LAURENTIN, *La Vierge...*, etc. Los dos capítulos primeros, pp. 8-50, 51-75 son de carácter preferentemente histórico; los siete restantes de carácter doctrinal, pp. 76-168. Se han publicado otros estudios, que ayudarán notablemente a conocer los datos históricos del problema mariano y el contenido doctrinal del capítulo *De Beata*, algunos antes de la promulgación de la Const. *Lumen Gentium*, otros después de dicha promulgación. Citamos algunos: L. VON EBERSBERG, O. F. M. CAP., *Maria und das Konzil*, Altötting, Oritordens-Verlag, 1962, p. 32; WILLIAM J. COLE, S. M., *Mary at the Council and Reunion*, Dayton Marian Library Studies, 1963, p. 17 (es el texto de una conferencia pronunciada en la Universidad de Dayton, en la que analiza detalladamente la actitud de católicos y protestantes ante la Virgen María y lo que podía haber sido la actitud del Vaticano II, con la posibilidad de la declaración de un nuevo dogma); G. M. BESUTTI, O. S. M., *Note di cronaca sul Concilio Vaticano e lo schema «De B. Maria Virgine»*, Marianum, 1964, 1-42; J. GALOT, S. J., *Mère de l'Eglise*, «NouvRThéol.», 1964, 11-79; N. GARCIA GARCÉS, *La verdad teológica mariana, I, La Virgen en el Preconcilio...*, prólogo a la edic. española de la *Mariologia*, escrita bajo la dirección de J. B. CAROL, O. F. M., BAC, Madrid, 1964, XIII-XLVII; G. GEENEN, O. P., «*Mater ecclesiae*» in *doctrina Pauli VI*, «Marianum», 1964, 331-343; C. KOSER, *Maria Ssma. na Constituição «De Ecclesia»*, «Rev. Ecclesiástica Bras.», 1964, 66-85; G. M. ROSCHINI, O. S. M., *Maria SS. solennemente proclamata da Paolo VI «Madre della Chiesa»*, «Marianum», 1964, 279-330; En la Semana de Mariología, organizada por la Sociedad Colombiana, 28-30 de julio de 1964, AQUILINO PEÑA desarrolló el tema: *La Santísima Virgen en el Concilio Vaticano II*, que aun no hemos visto publicado. J. A. DE ALDAMA, S. J., *Ante una nueva etapa del movimiento mariano*, «Eprem. Mariol.», 1965, 185-194; E. DEL SGDO. CORAZON, O. C. D., *Presentación y exposición del capítulo mariano en la Constitución conciliar sobre la Iglesia*, «Miriam», 1965, 13-18; N. GARCIA GARCÉS, C. M. F., *Lecciones marianas del Concilio*, «Vid. Relig.», 1965, 294-300; ID., *La Santísima Virgen en el Concilio*, en «Estudios Marianos», XXVI, Madrid, Edit. Cocala, 1965, 275-309; L. ALTING VON GEUSAU, *Sobre la mariología actual*, en «Doc. C.», El pueblo de Dios, Edit. Estela, Barcelona, 1965, 229-250; R. LAURENTIN, *Maria y la Iglesia*, en «Doc. C.», Ibid., 251-265; ID., *¿Debia hablar de la Mediación el capítulo mariano del Vaticano II?*, en «Doc. C.», Ibid. 266-280; G. VOLTA, *La recente Costituzione dogmatica «Lumen Gentium»*, «La Sc. Catt.», 1965, 3-34.

En prensa ya nuestro estudio, ha aparecido la obra *La Costituzione Dogmatica sulla Chiesa*, col. Magistero Conciliare, 1, Elle di Ci, Torino, 1965. En las pp. 825-878, D. BERTETTO, S. D. B. comenta el cap. VIII de dicha Constitución. El mismo autor publicó un librito: *Maria Madre della Chiesa*, Ediz. Paoline, Catania, 1965, p. 115.

Son de grande importancia algunos documentos marianos del Magisterio Pontificio, publicados en fase conciliar, en los que se reafirman las ideas del Concilio. Entre estos, merecerían estudiarse los documentos de Pablo VI, con motivo del Congreso Internacional de Santo Domingo, su breve Carta Enc., *mense maio*, la homilía pronunciada el día 15 de agosto de 1964, etc.

La Sociedad Mariológica Española celebró un Congreso Mariano Internacional en Santiago de Compostela, 25-29 de agosto de 1965, con motivo de las Bodas de Plata de su Fundación, consagrado a estudiar los temas más salientes del capítulo *De Beata*. Los estudios verán la luz en los volúmenes XXVII-XXVIII de *Estudios Marianos*, ya en preparación.

El texto del capítulo fue sometido a minuciosas precisiones, bajo criterios diferentes, y en ocasiones opuestos. Sólo así puede considerarse fruto maduro de un esfuerzo común, llevado adelante por tendencias opuestas, al menos en muchos puntos.

Bajo el signo histórico, han sido estudiados casi todos los detalles de este capítulo. Los más importantes han ocupado la atención de los redactores y cronistas, casi con exceso. Desde las modificaciones introducidas en su mismo título, las incorporadas al texto doctrinal, hasta su definitivo encuadramiento, como capítulo especial del esquema *De Ecclesia* —después de ser rechazado el proyecto de constituir un esquema aparte— todo ha sido ya objeto de estudio y de análisis. En realidad, nada ha carecido aquí de significado y de importancia. No hay nada fútil ni valadí en esta larga historia.

Pero, no es la historia de este capítulo la que nos interesa de momento. Para nosotros ofrece mayor interés llegar al conocimiento del contenido doctrinal de este capítulo, y esclarecer otras razones importantes, relacionadas con ese mismo fondo de doctrina. Propongamos, por tanto, a consideración algunas cuestiones de carácter general, y reflexionemos sobre ellas.

### 1. *¿Qué es el capítulo "De Beata"?*

1. Una lectura reposada del texto de este capítulo puede dejar en el espíritu del lector una grata impresión de satisfacción y equilibrio. Vemos que en definitiva el Concilio nos ha dado un cuerpo doctrinal denso, seguro, ecuaníme, tal como convenía a una asamblea ecuménica, y suficiente para cumplir sus designios y su finalidad, atendiendo al ambiente actual de la Iglesia. Advertimos sin esfuerzo que se conjugan en él dos elementos básicos: intelectualismo y afectividad, doctrina y vida... El texto puede informar e iluminar estas dos zonas del espíritu cristiano de hoy.

Por otra parte, advertimos también que los Padres conciliares, guiados por el Espíritu de lo alto, han evitado los escollos y las estridencias, situándose a la misma distancia entre dos extremos: el minimismo mariológico, peligro real y existente —como lo calificó el Cardenal Suenens—, y el maximalismo, que en la actualidad no representa sino un peligro hipotético. Esto es un signo de que nos encontramos —haciendo caso omiso de otras razones— ante un texto auténticamente conciliar.

La estructura del capítulo es lógica. Sus párrafos están concatenados, y giran en torno a una idea central, que da vida a toda la exposición y que es también la clave de su interpretación recta y objetiva: la situación privilegiada de María en el misterio de Cristo y de la Iglesia, o lo que es lo mismo, su puesto y su acción en la historia de la salud, dibujada en el pro-

toevangelio, realizada en la venida del Verbo —vida-muerte y resurrección— y consumada en la glorificación de los elegidos.

Las fórmulas conciliares son, por lo general, sencillas y de fácil comprensión. Las intenciones del Concilio —manifestadas expresamente a lo largo del texto: teológicas, pastorales y ecuménicas— nos son también conocidas. Todo esto, no obstante, existen diferencias de criterio a la hora de valorar este capítulo, bajo su aspecto positivo.

Veamos, ante todo, la valoración que el Papa Pablo VI ha hecho en repetidas ocasiones de este capítulo. Su juicio en este, como en otros casos, es de máxima autoridad y garantía, tanto por el puesto que ocupa y el oficio que desempeña en la Iglesia, como por los momentos especiales en que ha manifestado su pensamiento sobre este particular.

En la alocución, dirigida a los Padres conciliares el 21 de noviembre de 1964, con ocasión de promulgar para toda la Iglesia la Constitución *Lumen Gentium* y los decretos *De Oecumenismo* y *De Iglesias Orientales*, se expresó en estos términos:

«Quisimos el año pasado dirigir a María Santísima el acto solemne de nuestro homenaje común, reuniéndonos en la basílica liberiana alrededor de la imagen venerada bajo la advocación de *Salus Populi Romani*. Este año el homenaje de nuestro Concilio se presenta mucho más precioso y más significativo. Con la promulgación hoy de la Constitución que tiene como cima y corona todo un capítulo dedicado a la Virgen, podemos justamente afirmar que la presente sesión se concluye con un himno incomparable de alabanza en honor de María.

Es, en efecto, la primera vez, y decir esto nos llena de emoción profunda, que un Concilio Ecuménico presenta una síntesis tan vasta de la doctrina católica sobre el puesto que María Santísima ocupa en el misterio de Cristo y de la Iglesia»<sup>18</sup>.

En otras ocasiones el mismo Papa, refiriéndose a este capítulo, lo llamó *conclusivo* del esquema *De Ecclesia*<sup>19</sup> y su *corona rutilans*<sup>20</sup>.

Considerar este capítulo simplemente como cima y corona de la Constitución *De Ecclesia* parecería infravalorarlo. Tal clasificación se refiere, sin duda, y casi exclusivamente, al encuadramiento y a la ubicación que el capítulo tiene en dicho esquema. Y esto es lo más accidental y lo menos importante en el conjunto de la Constitución. Por eso, el Papa ha reflejado con neta precisión también su sentido doctrinal y su valor. Es una *vasta síntesis* de doctrina católica sobre el puesto de María en la economía de la salvación. Esto equivale a decir que nos ofrece un compendio magnífico sobre dos puntos capitales: la persona y la acción de María en el orden sobre-

18. AAS, 53, 1964, 1007.

19. Alocución a los teólogos romanos, que partían para el Congreso Mariológico Internacional de Santo Domingo, 16 marzo 1965, *Oss. Romano*, 17-III-1965.

20. Carta de Pablo VI al Cardenal R. Silva Henríquez, *Oss. Romano*, 22-23 marzo 1965.

natural, el orden de la restauración de la vida divina para el género humano y el orden de la permanencia en esa vida. Compendio que aventaja, en su conjunto, a todo cuanto otros Concilios nos han dicho sobre María, y que rebasa incluso el contenido de los documentos del Magisterio Pontificio. Tal es la estimación que Pablo VI hace de esta pieza conciliar, reiterada en un discurso al IV Congreso Mariológico Internacional y XI Congreso Mariano, celebrados en Santo Domingo.

«Este doble Congreso —dice— en honor de la Señora, es celebrado en el clima, como se dice, del Concilio Ecuménico; esto es, recoge y refleja el espíritu, estudia y divulga la doctrina. Y esto viene muy a propósito después de la promulgación de la Constitución sobre la Iglesia, Constitución que, como es sabido, ha sido discutida en las tres sesiones del Concilio, y finalmente aprobada en la tercera, y que como corona de su espléndida construcción doctrinal, termina en el último capítulo delineando sintéticamente, pero magníficamente la enseñanza católica acerca de la Bienaventurada Virgen Madre de Dios en el misterio de Cristo y de la Iglesia. El Congreso, por esto, dará alto testimonio a la verdad y a la belleza del pensamiento y del culto católico sobre María Santísima, con la laudable intención de reafirmar la doctrina mariana bajo el doble aspecto que el Concilio ha querido considerar y poner en evidencia: el aspecto cristocéntrico y el aspecto eclesiológico» 21.

Pablo VI nos ofrece en este testimonio una nueva idea, que expone e interpreta la mentalidad y las intenciones que el Concilio ocultó en el texto del capítulo en cuestión: exponer la doctrina mariana con toda firmeza y garantía bajo un doble aspecto: cristocéntrico y eclesiológico. Se dan la mano así, en una fusión armoniosa, las dos tendencias que al parecer caminaban por sendas irreductibles...

Lograda esta armonía, el Concilio dio un paso decisivo para la inteligencia de la mariología. En la mente de Pablo VI tiene una proyección más amplia todavía. Debe ser el punto de partida de una mariología posconciliar y la piedra de toque para discernir la legitimidad, o el extravío de toda actitud doctrinal, o devocional frente a Nuestra Señora. Toda exposición ulterior y todo movimiento mariológico debe encontrar, para ser legítimo y viable, su cabida en las normas y reglas establecidas en este texto conciliar. A su vez, debe éste influir, regular y marcar la pauta a los estudios y a las celebraciones marianas, aun las de carácter más universal. En una palabra, debe prestar el clima en que debe florecer la mariología y la piedad mariana.

Pablo VI se lo recuerda así a los mariólogos que tomarían parte en el Congreso Internacional de Sto. Domingo. El Concilio, viene a decir, siguió la vía cristocéntrica y eclesiológica en el capítulo mariano, para poner en

---

21. Discurso al Congreso mariológico y mariano de Santo Domingo, 24 marzo 1965; Oss. *Romano*, 25-III-1965.

su verdadero y alto esplendor la figura de María. Afirma a continuación, que esta doctrina de la Asamblea ecuménica

«imprimirá al Congreso su carácter posconciliar, renovador, moderador, promotor del culto católico mariano, le dará el mérito de buscar las fuentes verdaderas y fecundas del culto mismo en las páginas de la Sagrada Escritura, en las enseñanzas de los Padres, en las expresiones litúrgicas, en las especulaciones de los Maestros, en la doctrina tradicional de la Iglesia, tanto oriental, como latina...

Pensamos por esto, que el Congreso posconciliar, y con eso el culto mariano en el mundo, llegará a un ahondamiento de la comprensión del amor de los misterios de María» 22.

Todos los aspectos que anota el Sumo Pontífice en el texto transcrito están presentes en el capítulo conciliar. Serán la base de la renovación doctrinal mariológica: sentido bíblico, valor de tradición, aspecto litúrgico, respeto a la enseñanza tradicional de los maestros y del Magisterio Pontificio... Pero, adviértase que el capítulo es más un resumen del espíritu, que de las fórmulas. Con eso, nos transmite auténticamente lo invariable en la Iglesia, lo tradicional, su vivencia espiritual; las fórmulas cambian y se modifican en el devenir de los tiempos.

En suma: el capítulo mariano en la mente de Pablo VI es una actualización de la figura de la Virgen, en su más auténtica proyección sobrenatural y circunstancial en el mundo de hoy. En él se resume todo lo que es María:

«Su historia, sus misterios, su misión... María, a quien el pueblo hebreo, en virtud de su elección mesiánica tuvo la suma fortuna de tener por hija; María, quien con todo derecho fue proclamada bendita entre todas las mujeres; María, quien tuvo la intuición profética de que sería llamada bienaventurada por todas las generaciones; María, la electísima entre todas las creaturas por plenitud de gracia, y la Santísima por la inocencia inmaculada y por la correspondencia voluntaria y total a la voluntad de Dios; María, eh ahí el punto focal del cuadro, la Madre de Cristo, hecho este de inconmensurable importancia, que la confiere el título supremo de Madre de Dios y, en consecuencia, el de Madre de los creyentes, el de Madre nuestra; María, en quien se realiza de modo perfecto cuanto Cristo ha conferido y prometido a la humanidad redimida, de ser la primera en participar de su obra de salvación y de sus méritos, siendo por eso entre todos el miembro principal y privilegiado del Cuerpo Místico, tanto por reflejar en sí la figura entera de la Iglesia, como por ser su tipo y modelo. María, decimos, es con ocasión de este doble Congreso [de Santo Domingo] el objeto del estudio más atento y de la devoción más fervorosa» 23.

Ante expresiones tan firmes y tan limpias de afectación, como estas, tan autorizadas, como formuladas por el Romano Pontífice, no es posible

22. Alocución de Pablo VI, 2 de febrero, fiesta de la Purificación de María, 1965, *Oss. Romano*, 3-II-1965.

23. Discurso al Congreso mariológico y mariano de Santo Domingo, l. c.

una subestimación, o infravaloración de este texto conciliar. Ni razones de orden circunstancial, ni el considerar su redacción como obra de la industria humana, pueden rebajar el mérito doctrinal de esta pieza mariana. Ni siquiera quienes conocen de cerca la hurdimbre de los sucesos, que llevaron por tortuoso camino su redacción definitiva, pueden rebajar el valor de este testimonio auténtico. Esta observación es oportuna, pues no han faltado quienes, fiados en esos pretextos, han pretendido ensombrecer esa luz, que proyecta el texto del Concilio.

Después de medio año de mariología posconciliar, podemos ofrecer el juicio valorativo de algunos mariólogos sobre el capítulo en cuestión, en armonía con el criterio de Pablo VI. Teólogos e incluso Padres Conciliares, que en la fase de discusión se manifestaron reservistas y remisos en la concesión de determinados privilegios que impugnaron también la inclusión en el texto conciliar de determinadas fórmulas, no han dudado en proclamar su alto valor doctrinal, anotando cuidadosamente dos de sus prerrogativas más meritorias: densidad de doctrina y equilibrio en su actitud: el equilibrio y la medida que lleva ante sí siempre la verdad.

Pasando por alto otros testimonios, queremos reparar en unas palabras del Cardenal Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago de Chile y Legado Pontificio en los Congresos marianos de Santo Domingo. En el discurso de clausura, pronunciado el día 22 de marzo (1965) expuso, entre otros puntos, *un importante aspecto del mensaje del Vaticano II*. Dicho mensaje se resume en la unidad que presenta —en medio de su polifacética proyección— el *misterio=Cristo*, que trasciende a todos los misterios. Cristo-misterio, Cristo-Cuerpo Místico. El Cardenal Legado ve una prueba y una constatación de esta unidad,

«en la incorporación del esquema inicial sobre la Virgen en la Constitución doctrinal sobre la Iglesia, donde constituye un capítulo de la misión integral de la Iglesia.

Si en la Constitución dogmática hay un capítulo consagrado a la santa Madre de Dios no es solamente para complacernos en sus grandezas, sino para ver mejor el gran misterio de Cristo y sus inmensas exigencias de salvación».

María, con todo, no queda condicionada ni supeditada a la Iglesia. Desenfocaría la panorámica de su situación privilegiada quien la considerase así. María debe ser considerada en el misterio de Cristo, en su realización central y, como consecuencia y en fuerza de sus exigencias salvíficas, en el misterio de la Iglesia. Así lo hace el capítulo mariano, como afirma el mismo Cardenal Legado, cuyo tema nuclear es este:

«Jesucristo y María. Una parte importante del capítulo final de la Constitución *De Ecclesia* está consagrada a mostrar cómo las Sagradas Escrituras presentan a la San-

tísima Virgen unida a su Hijo en la obra de la salvación. Es ella quien percibe la redención de Cristo de un modo más perfecto» 24.

En pocas palabras, ese es el tema medular del capítulo conciliar sobre la Virgen María: su asociación a Cristo en la economía de la salvación. Bien entendida, esta fórmula, es la base y el punto de partida de toda consideración mariológica profunda.

El valor indiscutible de este capítulo no ha pasado desapercibido a ningún mariólogo de la actualidad. La valoración puede ser distinta, según el punto de vista que se adopte; pero, toda interpretación objetiva debe coincidir en dar a este capítulo un valor doctrinal de máxima excepción.

El P. José Antonio de Aldama, parafraseando las expresiones de Pablo VI en el discurso de clausura de la tercera sesión conciliar —que hemos transcrito más arriba— se expresa en estos términos:

«Por encima de todas las peripecias de los debates conciliares y a pesar de los sentimientos de no pocos después de la votación del 29 de octubre de 1963, el capítulo VIII de la Constitución *Lumen Gentium* es un texto singular y único en la historia de los Concilios ecuménicos. Ha sido el Romano Pontífice el primero en observarlo y en subrayarlo con emoción profunda incontentida» 25.

¿Dónde radica —podemos legítimamente preguntarnos— la singularidad del capítulo en cuestión?... El autor no lo precisa. Tales pormenores no entraban en el ámbito de sus propósitos; pero, no es difícil adivinarlo, a través del contexto de su exposición. La singularidad está en el valor magisterial del capítulo, en su rico contenido doctrinal, en sus aspectos vitales y renovadores... Sobre todo, en la precisión con que se define en el texto conciliar el puesto que María ocupa en la economía de la salvación, reduciendo a una maravillosa unidad, en torno a ese principio clave, toda la doctrina mariológica y deduciendo de su virtualidad y de su hondura, hasta ahora no igualada, los grandes privilegios marianos.

El carácter unitario del capítulo en cuestión le sirve a Geenen, para ponderar sus méritos doctrinales. El autor ve en su conjunto una fuente y un antecedente legítimo del título: *María, Madre de la Iglesia*, proclamado con solemnidad por Pablo VI en el acto de clausura de la sesión tercera (21 de noviembre, 1964). Razona así su postura:

«Siquidem, totum caput de Beata Maria Virgine agens, veluti fastigium et caput est Constitutionis de Ecclesia. Revera, in hoc capite Concilium ad unum quasi et amplum corpus redegit doctrinam catholicam circa locum Beatae Mariae Virginis in mysterio

24. Este discurso ha sido publicado en varias revistas, «Doc. Cath.», 18 de abril 1965, n. 1446; «Ephem. Mariol.», 1965, 327-333; nuestro texto, pp. 328-330.

25. J. A. DE ALDAMA, S. J., *Ante una nueva etapa*, l. c., 186.

Christi et Ecclesiae tribuendum. Porro, titulus seu appellatio "Mater Ecclesiae" mirabili quadam breuitate hunc eximium locum exprimit quem Deiparae in Ecclesia proprium esse hoc Concilium agnovit. Etenim, studium quod sibi proposuit Concilium in eo fuit, ut Concilium ostenderet vultum Sanctae Ecclesiae, cui Dei Genitrix est arcte iuncta, et cuius est "portio maxima, portio optima, portio praecipua, portio electissima"»<sup>26</sup>.

La afirmación fundamental de Geenen no puede ponerse en tela de juicio. El Concilio ha intentado fijar el puesto de María —dato este importantísimo que no se ponderará lo suficiente— en el misterio de Cristo y de la Iglesia. Así consta del proemio mismo del capítulo VIII. Este puesto se sintetiza en la fórmula: *Mater Ecclesiae*, Madre de la Iglesia. La intención del Concilio es más amplia y sus afirmaciones incluyen otros elementos. Por eso la afirmación de Geenen necesitaría una elaboración para ser del todo exacta. La maternidad sobre la Iglesia presupone la maternidad divina soteriológica que es su fundamento. Tal prerrogativa va incluida más que cualquiera otra en el puesto privilegiado que María ocupa en el misterio sobrenatural.

Si consideramos el capítulo mariano desde otra perspectiva haciendo caso omiso de su valor doctrinal, nos exponemos a falsearlo. Es cierto que el Concilio ha tenido ante sus ojos otras miras; pero, no es menos cierto que ha pretendido ante todo realizar sus planes, ofreciéndonos una doctrina auténtica sobre la Madre de Dios.

Por esto, nos parece pobre la consideración valorativa que Laurentin hace de este texto conciliar que primariamente enjuicia en sentido negativo. El capítulo —dice— no ofrece ni una doctrina completa ni definitiva, ni un programa de acción, menos aún un todo «nuevo». «Importa tomar el capítulo por lo que es: una base de acuerdo y de diálogo bien orientado, propio no solamente para alimentar la fe, sino también para estimular un trabajo constructivo y reconciliador»<sup>27</sup>.

Efectivamente: el capítulo en cuestión no nos ofrece de forma definitiva un conjunto doctrinal completo; pero, esas fórmulas se quedan a medio camino, si Laurentin intenta reflejar en ellas lo que es el capítulo. No es esa la finalidad primaria en la intención del Concilio, aunque haya tenido también una orientación ecuménica, y a pesar de que otras razones circunstanciales hayan ejercido fuerte presión sobre el ánimo de los Padres conciliares.

Después de la promulgación solemne de la Constitución *De Ecclesia*, es preciso desligar el capítulo mariano de ataduras circunstanciales, para valorarlo con exactitud. No cabe duda que un texto conciliar puede, y debe

26. G. GEENEN, O. P., «*Mater Ecclesiae*» in *doctrina...*, l. c., 331-332.

27. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, l. c., p. 74.

responder a las exigencias de un momento concreto. Es cierto también que el capítulo mariano responde a este imperativo, y que corta de una vez, sin paliativos el minimismo mariológico, tanto en sentido doctrinal, como devocional.

Pero, no es esto solo. La Constitución conciliar se proyecta más allá de estos momentos, que actualmente vive la Iglesia, aunque los tenga en cuenta; tiene unas miras más amplias. Con todo, no era posible dar rienda suelta al entusiasmo, para construir una obra sólida. Razones ecuménicas lo desaconsejaban. Sólo desde un punto de vista muy particular es exacto lo que afirma Laurentin: «El texto sobre la Virgen ha sido redactado para responder a los problemas de 1964 en cuanto era posible. Puede ser que los siglos venideros piensen que la situación podía haber sido estudiada más sistemáticamente; puede ser que se sorprendan de no encontrar otros trabajos previos sobre las cuestiones debatidas...»<sup>28</sup>.

Con esta visión estrecha contrastan los juicios de algunos Padres conciliares. Durante la fase de discusión muchos no tenían aún una conciencia exacta y precisa de lo que debía ser el capítulo. La gama de intervenciones, de signo opuesto muchas veces, entre los días 16-19 de septiembre de 1964, nos da a conocer esa incertidumbre; pero, también la importancia del tema que se discutía. Repasemos solamente los testimonios de algunos Padres más calificados. Podemos preguntarnos: ¿Qué era para ellos el capítulo *De Beata*?

El juicio más radical y riguroso, en este punto, pienso que es el del Cardenal Alfringk, en su intervención del día 18 de septiembre (1964). El texto del capítulo, según él, prescinde de poner a prueba la devoción personal de los miembros de la Iglesia hacia la Virgen María, situándose solamente en el terreno del adoctrinamiento. Intenta exponer, y tal sería su contenido, *la fe* de la Iglesia con relación a la Señora. El capítulo no presenta un elenco de las diversas opiniones teológicas; antes bien determina con precisión qué es lo que todos están obligados a creer. No pretende ilustrar lo que se piensa en la Iglesia, sino lo que la Iglesia enseña respecto de la Virgen. Un decreto conciliar en este sentido —incluso un solo capítulo, añadimos por nuestra parte— es muy comprometedor. Está fuera de lugar hablar aquí de maximalismos o minimismos; porque, aunque esto sea posible en el campo de la devoción, no puede tener aplicación ni vigencia en la fe de la Iglesia respecto de la Madre de Dios. En esto no es lícito hablar de más, ni de menos, siendo necesario respetar siempre la verdad, tal cual es<sup>29</sup>.

28. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, l. c., pp. 51-52.

29. Referencia en «Ecclesia», 1964, n. 1211, p. 23.

Pero, el capítulo mariano no puede interpretarse con ese criterio rígido. Es extraño que el Purpurado holandés tomase tal actitud. Ciertamente, este capítulo, como documento conciliar, exige el asentimiento de la fe, al menos reverencial. Pero, no todo lo que en él se nos propone pertenece al campo de la fe de la Iglesia, ni está incluido en el depósito de la revelación. Nadie niega que María sea figura y modelo de la Iglesia y que los teólogos deban abstenerse de falsas exageraciones y de minimismos congelantes, al hablar de Nuestra Señora y al investigar y exponer sus privilegios... Pero, nada de esto compromete la fe de la Iglesia.

El Concilio optó por darnos un cuerpo de doctrina, proponiendo la figura de María a la consideración del mundo de hoy, dentro de su propio marco: en el misterio de Cristo y de la Iglesia. Y esto, sin comprometer fundamentalmente las exigencias de la fe, ni atar su expresión a fórmulas unilaterales.

2. Se ha repetido desde todos los ángulos que el Concilio Vaticano II es más pastoral que doctrinal; que sus constituciones y decretos se ordenan a resolver, planificar y determinar problemas y cuestiones relativas a la acción y a la vida de los cristianos, más que a ilustrar sus creencias. El intento del Concilio no es propiamente enriquecer el acervo doctrinal de la Iglesia, o esclarecer y declarar el depósito de la revelación. Su quehacer fundamental, siguiendo la orientación que le imprimió el Papa Juan XXIII, es el reajuste de las estructuras, el *aggiornamento* de la Iglesia en cuanto tal, poniéndola al día en medio de un mundo indiferente, muchas veces hostil y en la mayor parte de los casos contemporizador, al que debe conquistar, aun a costa de respetarlo. No obstante, notémoslo desde el principio, una acción pastoral o una intención práctica —mucho más en materia religiosa— no puede prescindir totalmente de la doctrina. El mismo Concilio da testimonio de esto.

Pablo VI, por no citar más que un testimonio de máxima autoridad, supremo concededor de las situaciones de la Iglesia y de la contextura y proyección universal del Concilio, atestigua este fin pastoral. Dice en la *Ecclesiam Suam*:

«¿Y no dio Juan XXIII, nuestro inmediato predecesor de venerada memoria, un acento aún más marcado a su enseñanza en el sentido de acercarla lo más posible a la experiencia y a la comprensión del mundo contemporáneo? ¿No se ha querido dar al mismo Concilio, y con toda razón, un fin pastoral, dirigido totalmente a la inserción del mensaje cristiano en la corriente de pensamiento, de palabra, de cultura, de costumbres, de tendencias de la humanidad, tal como hoy vive y se agita sobre la faz de la tierra? Antes de convertirlo, más aún para convertirlo, el mundo necesita que nos acerquemos y le hablemos»<sup>30</sup>.

30. PABLO VI, Enc. *Ecclesiam suam*, 6 de agosto 1964, AAS, 56, 1964, 640-641.

El Cardenal Rufini, en una señalada intervención sobre la dignidad del matrimonio cristiano y de la familia (cap. IV del esquema de la presencia de la Iglesia en el mundo, 29 de octubre de 1964) acentuó el fin pastoral del Concilio Vaticano II, calificándolo incluso como esencial<sup>31</sup>. Podrían multiplicarse a este propósito los testimonios de los Padres conciliares y de los teólogos en múltiples intervenciones, bien de carácter conciliar, o bien particulares. Nos abstenemos de reunir citas o referencias.

El capítulo mariano de la Constitución *Lumen Gentium* no podía recibir otra orientación. Hubiera roto la armonía de la Constitución misma. Era preciso considerar la figura de María, situarla en el misterio sobrenatural de tal modo que pudiera informar y promover la vida espiritual de la Iglesia. Había que mirar a la vida, antes que a la fría contemplación de la verdad.

Todo esto no obstante no podemos llevar muy allá esta consideración. Como escribimos en otra ocasión a este mismo propósito, todo problema de carácter pastoral descansa y se apoya en una doctrina. Sin este fundamento aquel no podría tener ni solidez, ni consistencia. De aquí que los temas doctrinales no puedan relegarse al silencio, ni siquiera a un segundo plano cuando se trata incluso de problemas de carácter fundamentalmente pastoral. El Concilio Vaticano II nos ha dado ejemplo de esto en sus dos Constituciones, hasta hoy las principales: La Constitución sobre la Sagrada Liturgia y la Constitución *Lumen Gentium* sobre la Iglesia.

Este juicio tiene exacta y ajustada aplicación al capítulo sobre la Virgen María. Quien haya seguido de cerca las vicisitudes que atravesó su texto en la fase de discusión, habrá advertido que en no pocas ocasiones los Padres conciliares se vieron obligados a discutir la doctrina antes de diseñar la figura de María y acomodar su retrato a las exigencias pastorales del momento. En realidad en el fondo de toda controversia se escondía un problema de doctrina, o de enfoque.

El carácter pastoral del capítulo mariano fue delineándose paulatinamente. El primer texto fue desechado por demasiado intelectual, poco bíblico y menos ecuménico, aspectos que debía revestir la acción pastoral de la Iglesia. En 1963 monseñor Garrone, miembro de la Comisión Teológica del Concilio, pedía decididamente que el capítulo —se discutía ya sobre el texto definitivo— fuese ante todo pastoral y práctico, para no quebrantar la armonía de la Constitución sobre la Iglesia, ni violentar la orientación general del mismo Concilio<sup>32</sup>.

Ni siquiera bajo este aspecto estaban satisfechos algunos Padres conciliares durante el último período de discusión. En el debate del día 16 de

---

31. Referencia en «Ecclesia», 1964, n. 1217, p. 33.

32. Referencia y texto en *La Semaine de Toulouse*, 10 de nov. 1963.

septiembre de 1964 el Cardenal Leger, Arzobispo de Montreal (Canadá) se quejaba de que el texto, aunque mejor elaborado que el presentado el año anterior, no respondía aún a las exigencias y a las necesidades de la renovación pastoral. Este defecto se acusaba en el terreno de la doctrina y en el de la devoción. En una palabra, no podía cumplir su principal cometido. ¿Por qué? El Arzobispo particulariza varias causas: imprecisión en la terminología, obscuridad de sus fórmulas, falta de normas, directrices precisas para los pastores de almas...<sup>33</sup>

En su aspecto pastoral el capítulo —que no experimentó después ni orientaciones ni modificaciones notables— tampoco satisfacía al Administrador Apostólico de Mitra (Checoslovaquia), Eduardo Neczey. Reconoce que el Concilio Vaticano II se propone dar un nuevo impulso a la vida pastoral, a la renovación interna de la Iglesia, a la búsqueda de la unión con los hermanos separados y al diálogo con el mundo entero en la caridad de Cristo. Estas finalidades —dice— deben reflejarse con mayor claridad y expresarse en el capítulo en cuestión, tomando como fondo la figura de María, Madre de la Iglesia<sup>34</sup>.

El Cardenal Suenens, a última hora, delataba también un fallo notable en el capítulo mariano desde el lado pastoral. Los últimos redactores, cohibidos por preocupaciones ecuménicas, habían ido eliminando del texto cuanto significaba acción de María en la vida espiritual de las almas y en el desarrollo de la vida de la Iglesia. Se quiso escamotear el título de Medianera, reduciendo al minimum su contenido, y se silenciaban datos importantes referentes a la maternidad espiritual, siendo, como es este tema una de las armas más eficaces para la renovación pastoral de la devoción, del culto y de la vida mariana. El Cardenal hacía constar expresamente que desde el punto de vista pastoral había que lamentar que el texto discutido no pudiese en claro el vínculo estrecho que liga el apostolado de evangelización a la Maternidad espiritual de María. Cristo —decía, haciendo un firme y sólido razonamiento teológico— nace y crece hoy místicamente como en su día ocurrió en la carne: *De Spiritu Sancto ex Maria Virgine*. María no es únicamente un ejemplo que admirar. Es preciso también hacer ver a todos los cristianos que en su apostolado se encuentran asociados a la acción maternal de María<sup>35</sup>.

En una forma o en otra, este era el deseo de otros muchos Padres conciliares, manifestado en diversas ocasiones y por distintos motivos: actualización de catequesis mariana (José Routolo), renovación de la vida y devoción marianas, etc.

33. Referencia en «Ecclesia», 1964, n. 1211, p. 17.

34. Referencia en «Ecclesia», 1964, n. 1211, p. 19.

35. Referencia en «Ecclesia», l. c.

Sin hacer de menos a la doctrina mariana, y fundándose en ella, el texto mariano ha venido a llenar esa exigencia imperiosa en los momentos actuales: doctrina teológica y proyección pastoral se dan la mano y se abrazan armoniosamente en los párrafos de éste capítulo. Tal es incluso su riqueza doctrinal, que el Papa Pablo VI ha podido calificarlo como una *vasta síntesis* de las enseñanzas sobre la Virgen María. Ya el Cardenal Doepfner había reconocido, durante la fase de discusión, que el capítulo contenía una sólida doctrina mariológica, sin entrar en cuestiones disputadas <sup>36</sup>.

El Arzobispo de Quebec, Mauricio Roig, hoy cardenal, al hacer la presentación del capítulo ante los Padres conciliares para su discusión y examen definitivo, no dudó en afirmar que el misterio de María y su misión debían ser considerados ante todo a la luz del misterio del Verbo Encarnado. Bajo este aspecto la doctrina mariológica rebasa los límites del tratado sobre la Iglesia. Por eso este capítulo está ubicado al final de la Constitución «y se ha redactado de modo que ofrezca una síntesis general de la doctrina sobre la Virgen» <sup>37</sup>. Aquí radica su primer mérito: en ser un cuerpo de doctrina.

3. Con la fusión armoniosa de este doble elemento: doctrina y pastoral el Concilio nos ofrece una pieza maestra para renovar vitalmente una de las parcelas de la acción eclesial. Nos ofrece la luz y la sal, el fruto sazonado para alimentarnos, la hoja de la espada con filo para cortar. En el campo doctrinal se afirman en el capítulo los temas básicos de la mariología dinámica: desde la situación privilegiada de María en el Misterio de Cristo y de la Iglesia hasta su glorificación actual en el cielo, donde ejerce una misión maternal sobre los hijos peregrinantes, pasando por su maternidad espiritual, su mediación y su ejemplaridad.

En su aspecto pastoral el capítulo armoniza las dos tendencias más fuertes y que parecían marcar direcciones opuestas: el cristocentrismo mariológico y el eclesiologismo, recubriendo el texto de otros caracteres: bíblico, patristico, ecuménico.

La mariología cristocéntrica se ha caracterizado por su modo y estilo de estudiar y exponer las verdades y los privilegios de la Virgen María, siempre y en todo relativa a Cristo. El Concilio ha dado la razón a esta tendencia en el número 67 de este capítulo, cuando recomienda a los ma-

---

36. Referencia en «Ecclesia», n. c., p. 17.

37. Rereferencia en «Ecclesia», n. c., p. 17. Las referencias que hemos recogido en estas notas, 29-37, y otras intervenciones de los Padres conciliares en torno al capítulo mariano, principalmente entre los días 16-19 de septiembre de 1964, han sido comentadas en todos los diarios del Concilio. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, p. 175, nota 10, da una breve reseña de fuentes francesas.

riólogos que «ilustren rectamente bajo la dirección del Magisterio eclesiástico los dones y privilegios de la Bienaventurada Virgen, que siempre están referidos a Cristo, origen de toda verdad, santidad y piedad»<sup>38</sup>.

Esta tendencia parte de una verdad dogmática: la Maternidad Divina de María, en sentido soteriológico, privilegio que selló la persona de María, condicionándola de modo singularísimo, y dato revelado que debe imprimir su impronta y su dirección en el estudio teológico de la Señora. Esta tendencia es, por lo general, favorable a nuevas definiciones dogmáticas, siempre que presenten los caracteres de verdades reveladas y que una circunstancia especial para la Iglesia aconseje su proclamación. Esta tendencia no niega, ni rechaza la condición de redimida en María, antes bien la propugna; y esto aunque considere a la Virgen en la Iglesia y por la Iglesia. Como Cristo fue predestinado redentor y sacerdote, María tiene también un destino de salvación. Esta tendencia no constituye las relaciones eclesiológicas como punto fundamental de partida en la estructuración de la mariología.

La tendencia eclesiológica se caracteriza por la consideración que hace de María, primaria y fundamentalmente, como el miembro más excelente de la Iglesia redimida con una redención más sublime que los demás, representante de la Iglesia en la hora en que Dios selló su alianza con los hombres, instrumento receptivo de la redención. Su dignidad personal y su acción singular en orden a la reparación del género humano, tienen unos límites y unos cánones: los que le impone su condición de miembro de una Iglesia que *Jesús adquirió con su sangre*. Esta tendencia, por razones ecuménicas y en atención también a los ortodoxos y a los protestantes, no es favorable a nuevas definiciones dogmáticas, ni a incrementar el culto singular y universal que se tributa a la Madre de Dios. Ve un abuso y un exceso en formas de devoción, incluso en las que tienen el noble ascendiente de los siglos<sup>39</sup>.

Estas tendencias, con cierta mutua incompreensión, partiendo de principios distintos y con móviles y finalidad también diversos, chocaron durante la segunda sesión del Concilio Vaticano II, particularmente cuando

38. CONC. VATICANUM II, Const. *Lumen Gentium*, cap. VIII, n. 67.

39. Es de lamentar, que la mayor parte de las veces los autores no reflejen con exactitud las características esenciales y distintivas de las dos tendencias. La mutua ignorancia se extiende aun hasta aquí. Laurentin define las características de la tendencia eclesiológica, o del eclesiotipismo, diciendo que «señala la común dependencia de la Virgen y la Iglesia de Cristo y su condición de rescatadas en la «historia salutis» (*La Vierge...*, p. 79). Pero, no es esta su nota específica. La tendencia cristocéntrica, por ser tal, defiende la absoluta independencia de Cristo y pone de relieve casi con innecesaria insistencia, la dependencia, la relatividad de María con relación al Redentor. Más bien creo que debemos decir que la tendencia eclesiológica constituye como principio base de su elaboración sistemática y metodológica la condición de María, miembro de la Iglesia, cuya dignidad y misión quedaría limitada por exigencias de la eclesiología.

se discutió si el problema mariano debía ser incorporado al esquema *De Ecclesia*, o debía constituir un esquema especial. Entonces muchos podían formular esta grave pregunta, que formuló más tarde el Cardenal Bea el 17 de mayo de 1964: «¿Cómo coordinar armoniosamente la auténtica mariología, veneración sincera de María, y el auténtico espíritu ecuménico, es decir la actitud que conviene mantener ante el problema de la unión de los hermanos separados?»<sup>40</sup>.

La armonía de estas tendencias debe realizarse ante todo en el plano de lo doctrinal. Sólo desde ahí será posible descender al terreno de lo práctico. El Cardenal Bea califica de *entusiasta* la tendencia cristocéntrica. Pero, eso no es un defecto; sino un modo objetivo y adecuado de situarse ante una realidad, como la Virgen María, que según la enseñanza de los Papas rebasa nuestra fuerza de comprensión y ocupa un puesto único, más allá de los límites comunes de la Iglesia y de sus miembros.

El Concilio ha marcado una vía media, dando la mano a dos tendencias que parecían irreductibles y aceptando los puntos de vista más certeros de cada una, limando al mismo tiempo las estridencias y los excesos, si es que existían en ambas. Su actitud está patentizada en el mismo título del capítulo. María, que ocupa un puesto único, destacadísimo en el misterio de Cristo y de la Iglesia, asociada íntimamente a Cristo, cooperó de una manera del todo singular, con su fe, su caridad, su obediencia, su compasión, a la regeneración de los hijos de Dios, siendo madre, figura y modelo de la Iglesia. Así se enlazan las dos tendencias.

Este doble aspecto fue cuidadosamente defendido y razonado con profundidad durante las jornadas de discusión del capítulo. Uno de los testimonios más autorizados es tal vez el de Monseñor Gasbarri. Haciendo una síntesis del ambiente actual de la teología y de la vida de la Iglesia vino a decir que nos encontramos en una frase francamente de aspecto eclesiológico. Bajo este aspecto, María debe ser considerada como miembro, como hija promogénita de la Iglesia, redimida con una redención singular. Pero al mismo tiempo comporta otra realidad sublime: el ser Madre de la Iglesia (dentro del aspecto cristológico) por ser Madre de Cristo. Por esto, para tener una visión exacta, adecuada, objetiva y completa de la figura de María y de su misión, es necesario considerar y retener ambos aspectos, no uno solo, que falsearía el ángulo de visión<sup>41</sup>.

Esta actitud del Concilio es demasiado importante, para ser considerada como una solución de mero *compromiso*. No nos satisface por eso el jul-

---

40. AGUSTIN, Cardenal BEA, *Accord de la doctrine et de la piété mariales avec l'esprit oecuménique*, Prefacio al vol. VII de *María*, de H. DE MANOIR, Paris, Edit. Beauchesne, 1964, p. III.

41. Referencia en «Ecclesia», 1964, n. 1211, p. 20.

cio y la estimación del Cardenal Frings, Arzobispo de Colonia —que habló el día 18 de septiembre de 1964— para quien el capítulo mariano representa una fórmula compromisaria, un acuerdo oportunista entre dos facciones opuestas <sup>42</sup>. La solución dada a este problema por el Concilio obedece a razones más profundas.

Tal solución es una clave de oro para interpretar todo el problema mariológico. Paulo VI y toda la Iglesia pronostican un florecimiento y una renovación de la doctrina y de la piedad marianas, partiendo de esta actitud del Concilio. El Sumo Pontífice lo ha manifestado en diversas ocasiones, de modo particular en sus alocuciones con motivo de la celebración de los Congresos de Santo Domingo. En un mensaje pronunciado el día 2 de febrero, festividad de la Purificación de la Virgen María, hacía votos por el feliz éxito del Congreso Mariológico Internacional, deseando una nutrida concurrencia, a fin de

«dar honor a María Santísima y para imprimir al culto y a la piedad, con que la queremos honrar, aquella dirección cristocéntrica y eclesiológica que el Concilio ha intentado dar a nuestra doctrina y a nuestra devoción hacia la Señora».

Esta dirección es tan adecuada y objetiva que «pone en su más alto y en su más verdadero esplendor —dice a continuación el mismo Papa— a la bendita entre todas las mujeres» <sup>43</sup>.

Paulo VI reitera esta idea en el mensaje al mismo Congreso de Santo Domingo. Después de referirse al punto central de su ambientación mariana, dice:

«Por esto el Congreso dará su más alto testimonio a la verdad y a la belleza del pensamiento y del culto católico hacia María Santísima con la intención encomiable de reafirmar la doctrina mariana bajo el doble aspecto que el Concilio ha querido considerar y poner en evidenciá: el aspecto cristocéntrico y el aspecto eclesiológico del dogma y del culto que miran a la Señora» <sup>44</sup>.

Esta integración de aspectos y tendencias es de máxima importancia, tanto desde el punto de vista doctrinal, como metodológico, aunque no se haya prestado aún mucha atención. La insistencia con que Paulo VI ha declarado esta intención del Concilio nos lo pone bien de manifiesto. Se abre aquí y bajo este signo el camino que recorrerá la mariología del futuro, la mariología posconciliar y que nosotros, en más de una ocasión, hemos llamado *mariología de integración*.

42. Referencia en «Ecclesia», 1964, n. 1211, p. 23.

43. *Oss. Romano*, 3 de febrero 1965.

44. *Oss. Romano*, 25 de marzo 1965. En la alocución de Pablo VI, publicada en el mismo órgano, 27 de marzo del mismo año, leemos las mismas ideas, que nos recuerdan el discurso de 2 de febrero.

El Concilio nos ofrece por una parte la norma metodológica a seguir. Su actitud de equilibrio marca una línea. Por otra parte nos ha legado en este capítulo VIII una síntesis doctrinal, armoniosa, coherente que espera su pleno esclarecimiento. Este edificio tiene una base solidísima que con facilidad puede descubrir quien lea el texto conciliar sin preocupaciones minimistas: La asociación universal de María a Jesucristo en la economía sobrenatural, desde ese puesto privilegiado que ocupa en el misterio del Cuerpo Místico, y que en frase de Paulo VI se traduce por: *maternidad sobre la misma Iglesia*.

La mariología del futuro está pidiendo un ahondamiento en vertical y una expansión horizontal para conseguir la integración deseada. Será preciso profundizar en sus verdades, hasta poner en claro —como deseaba el Cardenal Suenens— la íntima ligación que existe entre maternidad espiritual y apostolado cristiano; más aún entre maternidad de María y maternidad de la Iglesia.

El Concilio nos invita a esta doble tarea y nos urge a ella, cuando nos recuerda que la «verdadera devoción (mariana) no consiste ni en un afecto estéril y transitorio, ni en vana credulidad, sino que procede de la fe verdadera, por la que somos conducidos a conocer la excelencia de la Madre de Dios» (núm. 67) y cuando nos invita a ilustrar los dones y privilegios marianos bajo la dirección del Magisterio, adoctrinando debidamente a los fieles. Sin esto la mariología ni progresará ni conseguirá su renovación.

Paulo VI, consciente de esta encomienda y deseo imperioso del Concilio, transcribe sus palabras en su carta al Cardenal Silva Henríquez, al nombrarle Legado suyo para los Congresos Marianos de Santo Domingo. Al mismo tiempo le manda entre otras cosas:

«Habla y exhorta esto, favoreciendo en gran manera el estudio y la solicitud, para que la Santa Virgen María, Madre de Dios, Madre de la Iglesia, Madre de gracia y de misericordia, ...sea honrada con plenitud de fe y con devoto obsequio del entendimiento»<sup>45</sup>.

La misma recomendación —siempre en la línea conciliar— hizo el Sumo Pontífice a los teólogos romanos que participarían en el Congreso mariológico.

«La dignidad única y excelsa de María Santísima, su función discreta y poderosa de Madre de la Iglesia (*Mater Ecclesiae*) exige de vosotros ese feliz connubio. Lo espera el pueblo fiel, que debe ser guiado por una clara ilustración a penetrar el misterio materno de María, y a vivificar así las formas de su devoción. Lo reclaman los hermanos

---

45. *Oss. Romano*, 22-23 de marzo 1965.

separados aún de nosotros que con su presencia en el Congreso Mariológico darán ciertamente un testimonio de buena voluntad» 46.

Desde todos los ángulos se eleva un anhelo apremiante, por llegar a un conocimiento profundo del misterio de María, que ocupa hoy más que nunca un puesto avanzado entre las cuestiones teológicas. Razones de índole diversa —teológicas, ante todo, ecuménicas, espirituales— reclaman el afianzamiento de la doctrina mariana.

El Concilio ha fijado la base, para toda ulterior elaboración en el capítulo VIII, que es indudablemente el punto de partida, y en cierto modo un logro y un fruto ya cuajado. El elemento de esta renovación mariológica que hoy se espera es la doctrina sobre la maternidad espiritual, que Paulo VI promulgó bajo el título de Madre de la Iglesia.

4. Haciendo caso omiso de otras cuestiones menos importantes, es preciso reflexionar sobre la situación y estructura interna del capítulo, antes de pasar a estudiar su contenido doctrinal, para responder al problema general propuesto: *¿qué es el capítulo "De Beata"?* Sobre este tema ha escrito unas páginas R. Laurentin que pueden servir de orientación, para quien no tenga a mano el texto conciliar 47. En otra ocasión nos ocupamos también, aunque con cierta brevedad, de este problema 48.

Dos son los puntos a esclarecer en este apartado: en primer lugar, la situación, o ubicación actual del capítulo. En segundo lugar, su estructura interna.

a) *Situación*: La situación que ocupa actualmente el capítulo *De Beata* es consecuencia y resultado en parte de una votación expresa, que algunos han calificado como enteramente justa. Para no entrar en el examen y en la descripción de los sucesos históricos —suficientemente conocidos por otra parte— diremos únicamente que después de no pocas alternativas, se propuso a los Padres conciliares el 29 de octubre de 1963 esta cuestión: *¿agrada a los Padres acomodar el esquema sobre la Bienaventurada Virgen María, Madre de la Iglesia, de suerte que venga a constituir el último capítulo del esquema De Ecclesia?...* 49.

Se enfrentaron con tal motivo las dos tendencias opuestas, que en días precedentes habían quemado muchas energías, desplegando un laudable dinamismo no siempre bien interpretado. Se habían agotado los recursos

46. Oss. Romano, 17 de marzo 1965.

47. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, pp. 76-81.

48. ENRIQUE DEL SDO. CORAZON, *Presentación y exposición del capítulo mariano en la Constitución conciliar sobre la Iglesia*, en «Miriam», 1965, 14-16.

49. L. LAURENTIN, *La Vierge...*, 13-16. Sobre las vicisitudes puede consultarse el estudio de G. M. BESUTTI, antes citado, *Note di cronaca...* Ver la nota 17.

de la dialéctica y de la metodología. Se vino a la votación y obtuvo una corta mayoría la respuesta afirmativa.

La pregunta incluía dos problemas: inserción del esquema mariano, mediante una adaptación, en el esquema *De Ecclesia*, y su ubicación precisa en dicho esquema: capítulo último.

Este segundo tema no ofreció tanto interés, ni quedó al parecer resuelto, apesar de la votación. Se deliberó más tarde, cuando en vez de la adaptación se hizo un nuevo texto —contra lo que protestaron algunos Padres conciliares: Conrado Mingo, Arzobispo de Monreale (Italia), Juan Hervás, Obispo de Ciudad Real (España), García y García de Castro, Arzobispo de Granada (España)— sobre si darle categoría de capítulo o relegarlo a un simple *epílogo* de la Constitución *Lumen Gentium*.

El Cardenal Wyszynski, en 16 de septiembre de 1964, pedía que el tema mariano pasase a ser el capítulo 2.º del esquema en cuestión, situando la figura de María entre el misterio de la Iglesia y el tema relativo al pueblo de Dios. Y razonaba su postura diciendo que María debe ocupar un puesto al lado de Cristo, con quien fue predestinada, y anterior al de los cristianos, sobre los que ejerce una acción maternal.

Este problema no ofrece grande interés. Con la inserción final el capítulo mariano ha cobrado sentido, ya que corona y remata dignamente una exposición eclesial, cuya armonía, fluidez y desarrollo fácilmente se hubieran entorpecido.

No obstante esta situación es meramente circunstancial. Es preciso reconocerlo así, para no llevar más allá del justo medio un dato que carece de fundamento sólido. No hay razones internas, de carácter doctrinal, que aboguen por esa solución. El desenvolvimiento lógico de la doctrina sobre la Iglesia tampoco pedía ese lugar para el capítulo mariano. No se salva bien la coherencia temática de la Constitución y, por lo mismo, no es lícito argüir de aquí que la mariología eclesiológica se haya apuntado con esto precisamente un punto favorable <sup>50</sup>.

Dada la estructura interna del capítulo, su contenido doctrinal, la reafirmación de la mariología cristocéntrica —tanto por el puesto que el Concilio concede a María, como por la consideración que hace de sus dones y privilegios, en todo *relativos a Cristo*— esta situación externa del capítulo viene a dar una nota de equilibrio a la postura del Concilio, definiendo su actitud de integración mariológica.

---

50. La coherencia interna —ha notado LAURENTIN en la obra citada, p. 77— se rompe entre los capítulos 4 y 5 de la Constitución. El salto en falso del tema *jerarquía* al tema *santidad* es apreciable a simple vista, pues tal tema nos retrotrae a los capítulos generales, sobre el pueblo de Dios, antes de considerar en particular los ministerios...

b) *Estructura interna*: El capítulo *De Beata* fue adquiriendo poco a poco armonía y coherencia interna, más en fuerza de un proceso discursivo, que por exigencia lógica de la trabazón de los temas tratados. Estos con las modificaciones y añadiduras pedidas por los Padres lograron su planificación perfecta, constituyendo un cuerpo de doctrina (II - III - IV), precedido de un proemio (I), y seguido de un epílogo (V). El texto presenta una numeración marginal que divide los párrafos, según los diversos temas.

La redacción es simple y sencilla. Procede por vía de afirmación, más que de explicación demostrativa. Abundan las citas y referencias, si se tiene en cuenta la brevedad del texto.

La numeración marginal, que divide los párrafos, no me parece muy ajustada. Nótese, por ejemplo el tema del número 61, sobre todo en sus últimas líneas, y el comienzo del número 62. Abundan las partículas hilitivas, incluso en ocasiones en las que hubiera sido mejor hacer párrafo aparte. El texto del núm. 62 puede prestarnos algún ejemplo.

El *proemio* puede considerarse en cierto modo como una parte metodológica, o normativa. Puede servir para valorar e interpretar rectamente todo el texto y dar sentido a cada una de sus partes. Aquí se sitúa ya la figura de María en relación con Cristo y con la Iglesia, poniendo como fundamento la veneración de su memoria y su maternidad divina y espiritual (nn. 52-53). Trazada, aunque de un modo bastante impreciso, esta panorámica, el Concilio hace una declaración de sus intenciones al promulgar el presente capítulo: intenta ilustrar dos temas fundamentales: el *oficio*, o la *misión* —*munus*— de la Virgen María en el misterio del Verbo Encarnado y del Cuerpo Místico, y las correspondencias, o los *deberes* —*officia*— de los redimidos para con la misma Virgen. Estos deberes se resumen en el culto y la veneración filial.

El primer tema centra perfectamente la intención del Concilio y es como la síntesis de su contenido: misión de María en el misterio sobrenatural. El término latino *munus* que utiliza el texto conciliar no debe entenderse simplemente como la expresión de una realidad funcional, como el cumplimiento de un destino. Esto sería indudablemente mucho. Pero, es preciso entender ese término en el sentido y significado exacto que tiene en ese párrafo, y que es básico para comprender la hondura del texto y del pensamiento conciliar. *Munus* significa aquí *puesto, lugar, situación*, según la interpretación de Paulo VI, como veremos más adelante.

Sigue al proemio la primera gran sección doctrinal, que lleva por título: *Oficios de la Bienaventurada Virgen en la economía de la salvación* (nn. 55-59) <sup>51</sup>. En correspondencia con la intención general del Concilio, se de-

51. Nos parece oportuno llamar la atención sobre estos números, que han sido calificados como una *historia* pobre de contenido. En realidad tienen alto valor doctrinal, que merecería ponerse bien en claro.

linean y determinan aquí los lazos de unión de la Virgen María con Cristo. Se da grande importancia a la maternidad divina, con lo que se hace justicia a la perspectiva oriental y ortodoxa, y cobra máxima actualidad y relieve una idea que va recorriendo toda la dimensión del capítulo: la asociación íntima y total de María con Cristo en todo el misterio de la salud, que tiene su origen en su predestinación y sus momentos cumbres en la maternidad divina (Anunciación) y en el Calvario, y que se prolongará hasta la consumación del Reino (nn. 56-59) <sup>52</sup>.

Esta sección tiene un carácter eminentemente bíblico <sup>53</sup>. Pero, no es una simple relación histórica, ni una descripción cronológica de la vida de María, como injustamente se ha dicho. Es una historia viva, una descripción con alma, que reúne y liga sucesos concretos y los ensambla con principios doctrinales. Monseñor Kempt había pedido, 17 de septiembre de 1964, que el capítulo tuviese más teología que historia y que se diese una formulación teológica a la cooperación de la Virgen a la obra de la salvación, no contentándose con descripciones históricas. En esto, el Concilio hizo justicia a su petición.

La incorporación del capítulo mariano en el esquema *De Ecclesia* imponía tratar un segundo tema general: las relaciones entre María y la Iglesia (nn. 60-65). El Concilio lo afrontó con detenimiento y con la suficiente profundidad, dando una orientación exacta para ulteriores trabajos a un problema sobre el que se ha divagado con exceso.

El texto conciliar comienza en este apartado describiendo el valor de la maternidad espiritual de María, pasando después a considerar su mediación, raíz de su misión y acción en la Iglesia. Ambos temas podían haberse estudiado separadamente de la consideración eclesial. Pero, el Concilio creemos ha dado una orientación objetiva. Será preciso situarse en esta perspectiva, para descubrir la hondura del pensamiento conciliar.

Esta sección comprende fundamentalmente dos elementos que detalló Laurentin. Influencia *efectiva*, e influencia *ejemplar* de María. Cada uno de estos elementos, desde otro punto de vista, caracteriza a cada una de las dos clásicas tendencias.

La influencia *efectiva* se realiza a través de la maternidad espiritual —real, no metafórica— que en otros términos —aunque no exclusivos—

52. El principio de asociación es básico, tiene honda vigencia en . . . posición conciliar, y bien merecería una consideración detenida. Los aspectos en que el Concilio utiliza la asociación son diversos: uno de ellos se traduce en sentido dinámico, por la doctrina sobre la corredención, dicho en términos más difusos, cooperación de María a la redención.

53. Ocurren aquí 17 citas y referencia bíblicas, de un total de 19, que presenta todo el capítulo. La proporción da a entender bien claramente el carácter preponderante de estos párrafos.

equivale a la *cooperación del todo singular* de María a la obra de la redención, por su fe, su obediencia, su caridad, su esperanza (n. 61). Se recoge aquí la doctrina, tan firme y segura, de los últimos Papas, expuesta en varias de sus encíclicas, aunque no se utilicen sus mismas fórmulas y aunque se prescindiera, con muy buen acuerdo, de términos específicos, como el de *corredentora*, etc. Resuelta la dificultad del único Mediador (n. 60), la línea cristocéntrica queda aquí notablemente reforzada.

La influencia ejemplar traduce otro aspecto de las funciones de María en la Iglesia: ser su *ideal y modelo*. Influencia ejemplar en la fe, en la caridad, en toda la vida sobrenatural de la Iglesia y de los cristianos. Tal ejemplaridad es inseparable del influjo de María; por eso la ejemplaridad debe pasar a ser desde ahora, uno de los principios metodológicos de la mariología científica, como hemos expuesto en otro lugar.

Laurentin orienta en esta forma el último gran tema del capítulo mariano, sobre el culto: «En fin, para responder a una de las necesidades de nuestro tiempo, en que el culto de la Virgen constituye objeto de ciertas reservas, el capítulo expone los fundamentos de este culto, traza las directrices que miran a definir su espíritu (ante todo litúrgico) y a limitar los excesos de derecha e izquierda en la piedad, en la predicación y en la teología. Esta parte se intitula: *Del culto de la Bienaventurada Virgen en la Iglesia* (nn. 66-67)»<sup>54</sup>.

Aunque estas puedan ser algunas de las razones que explican el por qué de la inclusión de este tema en el capítulo mariano, creo que no son las principales, ni las que determinaron en última instancia la actitud de los Padres conciliares en este punto. En primer lugar, el culto mariano, contra falsas y tendenciosas acusaciones, no está en crisis en la Iglesia, ni existen reservas contra él, ni está minado por excesos abusivos. Antes por el contrario, florece felizmente en la Iglesia Santa, según el testimonio autorizadísimo e irrefutable de Paulo VI, en su encíclica *Ecclesiam suam*. No era por tanto necesario ni limitar excesos, ni corregir abusos, que en realidad no existen<sup>55</sup>.

En segundo lugar, no era urgente tampoco determinar los fundamentos de este culto ni explicar su naturaleza. Ambas cuestiones están suficientemente resueltas en la doctrina común enseñada en la Iglesia, y de

54. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, p. 80.

55. PABLO VI afirma en la *Ecclesiam suam*: «Está en flor felizmente en la Iglesia el culto a Nuestra Señora y nos complacemos en esta ocasión en dirigir vuestros espíritus para admirar en la Virgen Santísima —Madre de Cristo, y por consiguiente, Madre de Dios y Madre nuestra— el modelo de la perfección cristiana, el espejo de las virtudes sinceras... Creemos que el culto a María es fuente de enseñanzas evangélicas...» (AAS, 56, 1964, 636).

modo particular en los documentos del Magisterio Pontificio: dignidad de la Madre de Dios, de la Madre espiritual, culto singular aunque esencialmente distinto del culto que se tributa a la Divinidad, etc.

El por qué de la presencia de este tema en el capítulo mariano creemos que debe buscarse por otro camino. Lo exigían así razones más próximas, dentro del mismo ambiente conciliar. En primer lugar, el carácter pastoral del Concilio y de este capítulo sobre la Virgen. Su finalidad ecuménica es otra de las razones que determinan a nuestro juicio esta inclusión. Con ello se favorece la unión con los orientales y aun con los protestantes, haciendo justicia a una tradición de piedad mariana, que también ha tenido vigencia entre ellos. Así lo afirmó Monseñor Grawlina, el día 17 de septiembre de 1964, fijando la atención en el mismo Lutero.

El Concilio, no obstante, hace una declaración de intenciones (n. 67), fijando las normas que deben canalizar el culto y la predicación, recomendando a los teólogos y predicadores una vía media, único camino para llegar al término deseado: a la verdadera veneración y glorificación de la Señora y a la consecución de los fines espirituales y ecuménicos, que el Concilio abriga y ampara con su doctrina. Pero, aun estas recomendaciones creemos que son más de carácter preventivo que curativo. Aun así, se ve con facilidad que son oportunas: la renovación mariana, sin estas normas, está fácilmente expuesta a una desorientación.

## 2. Contenido del capítulo "De Beata".

1. El contenido del capítulo *De Beata* puede y debe ser estudiado en un doble aspecto o en dos estadios; primero determinando sus características; segundo determinando y explicando sus temas doctrinales.

Los caracteres de este capítulo, al menos los fundamentales, son: su aspecto bíblico, patristico, su valor pastoral y su proyección ecuménica. Los temas doctrinales más importantes son: la asociación íntima y universal de María con Cristo en la obra de la redención, razón que determina su puesto privilegiado —en frase de Paulo VI— en el misterio sobrenatural y como principio mariológico; los principios de la metodología mariana; las verdades base de todo el edificio mariológico: cooperación de María a la redención, maternidad espiritual, mediación ininterrumpida; el tema María y la Iglesia y finalmente el culto mariano.

Para conseguir una visión objetiva del capítulo hay que estudiar por separado estos dos aspectos; de otro modo difícilmente se podrá comprender la hondura y aun el sentido de una verdad, si esta es estudiada exclusivamente a través de una de las características del texto. Por esto creo que es defectuoso el proceso que sigue Laurentin en esta parte, al explicar

e interpretar determinados temas doctrinales —función de la Virgen en el Calvario, el problema de la corredención, la maternidad espiritual— solamente bajo la característica bíblica <sup>56</sup>. En el capítulo mariano, tanto la función de María al pie de la cruz, como su cooperación a la obra de la redención rebasan la línea a que puede llegar una inteligencia exclusiva y simplemente bíblica de estas verdades. Bajo el punto de vista doctrinal los temas cobran mayor amplitud. La razón nos la da Pío XII con autoridad magisterial en un documento, al que más de una vez hace referencia el texto conciliar:

«Vehementer a veritate deerrat, qui ex Sacris Scripturis tantummodo Beatissimae Virginis dignitatem ac sublimitatem plene recteque explicare censet» <sup>57</sup>.

Ir en contra de la conducta que exige este texto, o caminar al margen de esta enseñanza es quedarse lastimosamente a medio camino, y hoy una conducta impropia; puesto que, si intentamos establecer una recta metodología mariológica, y el Concilio nos da un ejemplo de integración en su texto, ya es hora de que nos pongamos de acuerdo, al menos, en ese problema base de la función y alcance de la Sagrada Escritura, que debe ser interpretada bajo la dirección del Magisterio Eclesiástico.

2. *Características del capítulo*: Reflexionemos brevemente sobre las características del capítulo. Ellas resumen lo que podríamos llamar su espíritu, principio de armonía y coherencia interna, que da colorido a toda la exposición.

El capítulo debe ser estudiado a través del misterio de la Iglesia. Forma parte de su Constitución. Pero la Iglesia hay que entenderla constituyendo un misterio con Cristo. Esta es la clave de interpretación. Este misterio es una manifestación y comunicación de Dios, que se revela y se da por antonomasia en Cristo: misterio cristológico, y pasa de él a los hombres en la comunidad de la Iglesia (misterio eclesiológico). En este misterio, en su realización y en su permanencia tiene un lugar destacado la Virgen María.

El misterio es estudiado bajo su aspecto *bíblico* en primer lugar. Sobre él viene la reflexión teológica, que es fruto y floración de la vida misma de la Iglesia.

En el capítulo mariano hay una parte preponderantemente *bíblica*. Es la sección II, que nos ofrece una síntesis de los datos escriturísticos, dispuestos en orden cronológico. Ocurren aquí —como hemos anotado a otro

56. Puede verse, a este respecto, la exposición de R. LAURENTIN, *La Vierge...*, pp. 101-104.

57. Pío XII, *Nuntius Radioph.*, «*Inter Complures*», 24 oct. 1964, AAS, 46, 1954, 679.

propósito— 17 citas de la Sagrada Escritura de un total de 19 que presenta todo el capítulo. Este hecho merece una consideración detenida. Laurentin ha advertido que es esta la primera vez que un documento del Magisterio supremo presenta tal balance bíblico <sup>58</sup>. Pero esto solamente es exacto tratándose de documentos marianos. Los capítulos de la sección VI del Concilio Tridentino, sobre la justificación (Dz. 793-810) y el capítulo I de la sesión XXII (Dz. 938-940) sobre la institución del sacrificio de la misa presentan un balance tan elevado.

Lo más meritorio del capítulo, bajo este aspecto, no es la labor exegética, sino la situación ambiental conseguida con esta conducta. Ella puede deshacer muchos recelos y enterrar suspicacias, convirtiéndose en valioso instrumento del ecumenismo. Los hermanos separados, para quienes la Biblia es la única fuente de revelación, podrán ver aquí que la figura de María tiene un lugar eminente y muy destacado en las páginas sagradas.

Aparte de esta ventaja general existen otras particulares. El texto conciliar recoge expresamente algunos temas bíblicos que tienen vigencia en el terreno del ecumenismo. Dos ideas ha comentado Laurentin a este propósito: 1) María se cuenta entre los pobres y humildes de Jahawé que esperan con confianza y reciben de El la salvación; 2) María es la «hija de Sión» en quien reciben cumplimiento los tiempos de la promesa <sup>59</sup>.

El texto conciliar hace honor y justicia a la corriente patristica tan vital en la teología de nuestros días. No hay colisión entre patristica y mariología, por más que no falten quienes acentúan la oposición. No es lo mismo la doctrina particular de un Santo Padre que la enseñanza de la Tradición patristica; ni puede argüirse tampoco contra una verdad mariológica de la falta de documentos en la tradición. Una cosa es la Tradición, como *contenido*, que puede ser ignorado a falta de documentos, sin que ello arguya inexistencia, y otro muy distinta la Tradición, *medio* de transmisión. Puede existir una verdad, que el Magisterio Eclesiástico y la fe de la Iglesia propongan auténticamente, aunque no conste en documentos: «No pueden confundirse —ha escrito el P. G. Garcés— los momentos de la Tradición, con la Tradición misma. Aunque faltasen en absoluto documentos fehacientes, la Iglesia constituida por Dios intérprete de la Sagrada Escritura y depositaria viviente de la Tradición, guiada y sostenida por el Espíritu Santo, es fuente de verdad... Un fetichismo histórico esclavo del dato o de la cita, puede ser demoleedor de la Tradición viva y verdadera» <sup>60</sup>.

58. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, p. 87.

59. R. LAURENTIN, *ibid.*, p. 89.

60. N. GARCIA GARCÉS, *La Santísima Virgen en el Concilio*, «Estudios Marianos», vol. XXVI, Madrid, Edit. Coclusa, 1965, pp. 282-283.

En esto mismo el Concilio nos ha dejado un ejemplo de prudencia y de sano criterio. El es tradición viviente que ha sabido transvasar al texto escrito su propio contenido, haciendo caso omiso de particularidades menos fundadas.

Entre los Padres, se cita con preferencia a S. Ireneo en un pasaje de capital importancia (n. 56, notas 6 y 7), así como a S. Jerónimo y a otros «no pocos Padres antiguos» (referidos en la nota 9) a propósito de la antítesis Eva-María. Se adopta una idea de S. Ambrosio sobre la transcendencia e independencia del Redentor que no tenía «necesidad de ayuda» para realizar la Redención (n. 62, nota 17); y también sus sugerencias sobre, María, tipo de la Iglesia (nn. 63-64, notas 18 y 20). El texto cita también a S. Agustín en dos ocasiones; formal y expresamente una (n. 35 nota 3: «María cooperó con su amor a que naciesen en la Iglesia los fieles que son miembros de aquella Cabeza»); otra segunda cita es implícita (n. 73, al final). Se le cita también en la nota 9, correspondiente al n. 56.

También S. Epifanio aparece citado expresamente (n. 56, nota 8), a propósito de la maternidad espiritual de María. El tema del número 56 hace referencia a la autoridad de los Padres griegos en torno a dos puntos principales: la santidad inmaculada de la *Theotokos* (n. 56, nota 5) y la maternidad espiritual (n. 56, nota 9).

El texto nos ofrece en nota otras referencias a escritores de la era patristica, que no es preciso detallar <sup>61</sup>.

Se ha puesto de relieve la oportunidad de las referencias conciliares a los Padres griegos, principalmente a propósito de la santidad inmaculada de María (n. 56). El texto expone el dogma con frases y fórmulas de sabor oriental, extraídas de los escritores más autorizados en esta materia y de los escritos que adquirieron más difusión: los sermones y las homilias. Laurentin ha detallado en concreto estas fórmulas y su procedencia. Ello nos excusa de particularizar estos detalles <sup>62</sup>.

La conducta observada aquí por el Concilio no resuelve la problemática del valor de los autores referidos, ni menos aún la de su interpretación textual. Ocurre así que algunos testimonios citados no contienen una enseñanza expresa para demostrar la existencia del dogma de la Inmaculada. Pero no cabe duda que el Concilio ha dado un paso decisivo en el camino de aproximación entre oriente y occidente. La estima que ha manifestado aquí de los autores más prestigiosos es un claro testimonio de su voluntad de diálogo sobre una base común. Esta misma conducta observaron los últimos Papas en sus principales encíclicas.

61. Puede verse sobre esto, R. LAURENTIN, *La Vierge...*, p. 61.

62. R. LAURENTIN, *ibid.*, pp. 90-92.

En esta perspectiva se diluye el sabor latino en la formulación de los dogmas, que resulta más ecuménica, con lo que se favorece una de las intenciones principales del Concilio: el ecumenismo. Quedan a resolver otros problemas para conseguir un acuerdo más amplio y definitivo. Laurentín ha concretado algunos <sup>63</sup>.

El aspecto ecuménico es otra de las características del texto conciliar. El número 67 establece unas normas concretas y unas limitaciones en el culto y en la predicación sobre la Virgen María, que alguien ha estimado como nacidas de las preocupaciones ecuménicas, como si el Concilio tuviese ante sus ojos a los hermanos separados y en particular a los protestantes.

Las razones ecuménicas fueron invocadas repetidas veces a lo largo de la discusión del capítulo mariano. Los Padres consideraron el problema desde lados opuestos. Algunos optaban por mantener íntegra la doctrina comúnmente recibida en la Iglesia y exponerla con omnimoda claridad. Otros pretendían crear un clima más favorable y acogedor para los hermanos separados, hablando un lenguaje común con ellos y con los cristianos de otras confesiones. Pero ¿a qué se reducía este lenguaje? ¿qué acuerdo podría existir en el modo de pensar? Esta postura podía prestarse a no pocos abusos y a la larga a desilusión. Otros Padres descubrían los puntos en que la Iglesia puede estar de acuerdo con otros cristianos: veneración, culto a María, etc.

El problema, agrio y desabrido en un principio, fue madurando lentamente. El Concilio iba encontrando su equilibrio también en este arriesgado terreno. El Cardenal Frings abogaba, 18 de septiembre de 1964, por cancelar la cuestión, ya que el texto no contenía nada contrario a la fe por una parte, ni nada opuesto al ecumenismo por otra.

La mayor victoria conseguida aquí fue crear una clara conciencia del concepto de ecumenismo, único viable en la Iglesia católica. Paulo VI lo había definido con precisión en la encíclica *Ecclesiam suam*. Desde entonces se esfumaron las dificultades al perder fuerza las exigencias extremas por parte de los más avanzados ecumenistas.

Es preciso poner en claro que no existe contradicción entre la mariología y el movimiento ecuménico. Y que injustamente se acusa a esta disciplina de entorpecer la marcha del ecumenismo. Quienes fomentan estas antinomias no tienen un concepto exacto del movimiento ecuménico que la Iglesia debe promover.

Existen dificultades, es cierto; pero estas brotan en mayor abundancia en el terreno de los hermanos separados que en el campo de la Iglesia. No

---

63. Véase su obra ya citada, pp. 92-93.

importa que el movimiento mariano esté alentado por una generosidad doctrinal, y que el protestantismo sea sobrio, remiso y parco en sus concesiones. Si la generosidad se extiende a lo que la Iglesia cree y enseña infaliblemente... no caben minimismos. De todos modos, en el terreno de lo opinable, no es necesario el acuerdo, sino en el terreno de la fe. Y la fe de la Iglesia no puede alterarse, ni aún a costa de conseguir un armisticio momentáneo. El n. 53, que contiene algunas fórmulas *irritantes* —a juicio de Laurentin, o. c., p. 71— para los hermanos separados, es bueno y aceptable en su conjunto aun desde el punto de vista ecuménico. Dígase lo mismo del número 62. Sólo quien esté mal informado sobre la doctrina de la Iglesia, quien la desconozca, o quiera hacer caso omiso de ella podrá ofenderse ante los títulos de Medianera, Abogada y otros semejantes, o escandalizarse de considerar a María asociada intimamente a Cristo, sin menoscabo de su dependencia de El y sin peligro del cristocentrismo <sup>64</sup>.

Aparte de los detalles concretos y de algunas normas particulares, encaminadas a mantener la pureza de la doctrina mariana, actualmente enseñada en la Iglesia, lo positivo del capítulo *De Beata*, bajo el punto de vista ecuménico, es su conjunto. «El retorno a la Biblia y a los Padres —ha escrito Laurentin—, la perspectiva eclesiológica y de la historia de la salud, el lugar que se ha dado a la liturgia y más especialmente la aceptación laudable de ciertos textos de los Evangelios que en apariencia son negativos, en poca estima entre los mariólogos y que se acusaba a la Iglesia católica —no sin razón aparente— de camuflarlos, si no ya de rechazarlos (nn. 57-58). El puesto concedido al único mediador, a la fe de María y a sus progresos y otros elementos parecidos» <sup>65</sup>.

Todo esto es indiscutible, pero no hay nada de nuevo aquí. La condición de Jesucristo como único mediador, no ha sido nunca obstáculo para conceder a María una función de Mediadora. La mariología de los Papas, fuente de la mariología de los teólogos, ha sido bíblica y patristica, también litúrgica, y ha considerado siempre a María en una proyección salvífica, en el corazón de la historia de la salud. Léanse las grandes Encíclicas marianas de Pío XII: *Munificentissimus Deus*, *Fulgens Corona*, *Ad Coeli Re-*

---

64. Sobre este aspecto es sumamente interesante el estudio de REMY LACK, *Mariologie et Christocentrisme*, en «Étud. Mariales», 1964, 17-49. En él explica y analiza con precisión el cristocentrismo en sentido católico, fundado en la doctrina de San Pablo, que desemboca en la fórmula del *Christus totus*, con exclusión de la terminología protestante del *Christus solus*, que da lugar al *cristomonismo*, inadmisibile en la teología católica.

65. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, p. 71. Creemos que no hay que llevar muy allá la afirmación de que la Iglesia ha querido *camuflar* algunos textos, o pericopas escriturísticas, en las que se hace de menos a la Virgen María. Otra cosa es, que algunos teólogos —en todas las épocas han existido excesos y defectos en la exégesis— hayan tomado una actitud que nos parece hoy menos convincente...

ginam...<sup>66</sup>. El mérito del Concilio ha sido ratificar esta conducta del Magisterio docente de la Iglesia y reafirmar, ante los que formulan acusaciones infundadas, la enseñanza mariológica tradicional. Sólo por un defecto de visión, o por un extravismo alguien podría descubrir una figura de María de tipo caricaturesco en el ambiente teológico actual. En resumen; las dificultades en el terreno ecuménico no nacen de la mariología precisamente, sino de la diversa mentalidad teológica y religiosa del catolicismo y los hermanos separados. En este sentido son irrefutables las conclusiones de Le Guillou y de Remy Lak<sup>67</sup>.

Por lo demás, el tema mariología y ecumenismo ha sido ampliamente estudiado estos últimos años. En su aspecto doctrinal no es fácil profundizar mucho más de lo que se ha hecho. Podemos, no obstante, insistir en su valor de diálogo<sup>68</sup>.

El Cardenal Bea, con amplio espíritu de comprensión, ha trazado unas normas encaminadas a asegurar el éxito a la mariología en el ambiente ecuménico<sup>69</sup>.

Tal empeño, para quienes se mueven con espíritu de verdadera unión, supone aceptar las enseñanzas del Magisterio Pontificio, y el seguimiento fiel de sus normas y orientaciones. Nadie patrocina con tanta insistencia y seguridad el ecumenismo como el Concilio y los Romanos Pontífices<sup>70</sup>.

3. *Contenido doctrinal*: Es imposible hacer una síntesis, por apretada que sea, del amplio contenido doctrinal de este capítulo. Los ensayos rea-

66. La poca atención que se ha prestado a la doctrina pontificia ha sido causa de afirmaciones incontroladas, que no responden a la realidad. El nervio doctrinal de estas encíclicas toma su fuerza de la enseñanza bíblica y patristica, y lo que es más de considerar, situando siempre a María en la historia de la salvación, íntimamente asociada a Cristo. Son muchos los estudios que se han publicado sobre el particular, para dar a conocer de modo especial la doctrina mariana de Pío XII. Los más importantes en este sentido los hemos reseñado en nuestro estudio: *Alma Redemptoris Socia... Seu Conclusiones circa corredemptionem marialem ex doctrina Magisterii deductae*, «Eph. Mariol.», 1962, 420-422.

67. M. J. LE GUILLOU, O. P., *Mouvement marial et mouvement oecuménique, Convergences et divergences*, en «Et. Mariales», 1964, 5-15; REMY LACK, *Mariologie...*, I. c.

68. Como fuente de información más importante puede consultarse el vol. *De Mariologia et Oecumenismo*, publicado por la Academia Mariana Internacional, Roma, 1962, p. 593, y los tres vols. *Mariologie et Oecumenisme*, publicados por la «Société Fr. d'Etudes Mariales», «Etud. Mariales», Paris, 1962, 1963, 1964.

69. Estas normas se refieren a la terminología, al sabor bíblico de la doctrina mariana y a la piedad hacia la Virgen. Pero, hay que precaver el peligro que el P. LE GUILLOU delata en su estudio ya citado: el sobrepasar los límites de la verdad, en sí misma inalterable. Las normas del Card. BEA, en su *Accord de la doctrine...*, I. c., VIII-XI.

70. Pueden distinguirse otras características en el capítulo mariano, que deben imprimir su impronta en la mariología del futuro. El P. ALDAMA las ha comentado, a propósito de la devoción mariana, renovada por el Concilio: matiz bíblico, matiz litúrgico, carácter eclesiológico y ecuménico... (J. A. DE ALDAMA, *Ante una nueva etapa...*, I. c., pp. 190-193). Devoción-piedad y teología deben recorrer un mismo camino...

lizados hasta el presente son insuficientes, a mi juicio, o parciales. Uno de los trabajos más completos es el de Laurentin; pero, falla —a mi modo de ver— en su metodología, como he indicado más arriba.

Tal vez el modo más fácil de realizar un análisis objetivo de los temas doctrinales de este capítulo, sea recorrer sucesivamente cada uno de los números marginales, o examinar las cuestiones de sus cinco apartados generales. Esta labor se prolongaría excesivamente y no nos daría una visión sintética de la doctrina conciliar. Por eso, intentaremos bajo unos epígrafes de carácter general dar en síntesis las enseñanzas mariológicas del Vaticano II.

1) *El tema central: Puesto de María en el misterio de Cristo y de la Iglesia:*

El espíritu del capítulo mariano anima y vivifica el texto de cada uno de sus números, que vienen a constituir un círculo ideológico en torno a un problema central: dar a conocer el puesto que María ocupa en el misterio de la salvación.

Esta es la intención que abriga el Concilio al redactar este capítulo, incorporado al esquema sobre la Iglesia. Lo afirma en el proemio, como norma metodológica a seguir: «El Sacrosanto Sínodo al exponer la doctrina de la Iglesia, en la cual el Divino Redentor realiza la salvación, quiere aclarar cuidadosamente, tanto la misión de la Bienaventurada Virgen María en el misterio del Verbo Encarnado y del Cuerpo Místico, como los deberes...» (n. 54).

Este texto nos sitúa en el corazón de los designios salvíficos de Dios con relación a la humanidad, personificados en Jesucristo y aplicados en la Iglesia. La orientación general es óptima, porque se enmarca dentro de la *historia salutis*, fórmula y tema que goza en nuestros días de máximas preferencias. Dentro de esta historia de la salvación —que resume en su totalidad la historia de Dios y de los hombres— ¿qué lugar ocupa María en su realización y en su aplicación?...

El tema responde a las intenciones del Papa Pablo VI y a la afirmación hecha en su discurso del 4 de diciembre de 1963: «María ocupa en la Iglesia, después de Cristo, el lugar más alto y el más cercano a nosotros».

El Concilio utiliza en el n. 51 el término *misión*, para designar esta situación de María. Ya hemos indicado que misión debe entenderse en sentido constitucional como puesto, lugar o condición. Así lo ha entendido el Papa Paulo VI que en más de una ocasión se ha hecho intérprete de esta fórmula conciliar y sobre todo de las intenciones expresadas aquí por el Concilio. Y ha traducido sin titubeos el término *munus* por el más expresivo de *locus* —puesto, lugar, situación— que indica de forma más radical

el contenido de la afirmación del texto. Paulo VI ha propuesto además esta interpretación en un momento solemne: en el discurso de clausura de la tercera sesión conciliar, al promulgar la Constitución *Lumen Gentium*:

«Es, en efecto, la primera vez —dice el Papa— y decir esto nos llena de la más profunda emoción, que un Concilio Ecuménico presenta una síntesis tan vasta de la doctrina católica sobre el puesto —*circa locum*— que María Santísima ocupa en el misterio de Cristo y de la Iglesia».

Esta expresión del Romano Pontífice no ha sido impensada, ni es fruto de una espontaneidad intrascendente; porque líneas adelante reitera esa traducción de *locus* por *munus*, al dar a conocer las razones que le movieron a proclamar a María como *Madre de la Iglesia*. Una de estas razones es que este título «sintetiza admirablemente el lugar privilegiado —*eximium locum*—, reconocido por este Concilio a la Virgen en la Iglesia Santa»<sup>71</sup>.

A cualquiera se le alcanza que esta exégesis de las intenciones del Concilio es oportunísima y plenamente autorizada. Ha sido propuesta por el máximo concededor del fondo doctrinal del Concilio y por su máximo intérprete también. Se cierra con esto la vía a una interpretación minimista, o meramente circunstancial. Y sobre todo, se nos ofrece con precisión el encuadramiento perfecto de la figura de María, en el orden sobrenatural: una situación privilegiada, anterior a toda acción y al desempeño de un oficio, o cumplimiento de una misión, por alta que sea.

El puesto de María en este misterio trasciende a la Iglesia, aunque sea un miembro de la misma. Viene determinado por su relación directa e inmediata a Jesucristo, como madre suya. Por eso es miembro singularísimo y único del Cuerpo Místico. En fuerza de esto, la mariología rebasa la eclesiología, como afirmó el relator de este capítulo, Monseñor M. Roy, en la presentación que hizo al Concilio, aludiendo precisamente a este pasaje: «Es necesario —dijo— considerar la misión de la Madre de Dios a la luz del misterio del Verbo Encarnado. Bajo este aspecto, la doctrina mariológica rebasa el tratado sobre la Iglesia»<sup>72</sup>.

Esto equivale a decir que el puesto de María en el misterio sobrenatural trasciende los límites de la eclesiología. Y esto, por que es Madre de Dios

---

71. Alocución de 21 de noviembre, en el acto de promulgación de la Const. *Lumen Gentium*, AAS, 56, 1964 1014-5. En documentos posteriores el Papa Pablo VI se ha expresado en el mismo sentido, traduciendo *locus* en lugar de *munus*. Sería ilógico y gratuito restar valor a esta actitud, sobre la que reflexionamos en el Congreso Mariológico Internacional, organizado en Santiago de Compostela por la Sociedad Mariológica Española, en la ponencia pronunciada el día 25. Geenen, en el estudio ya citado más de una vez, da esta misma interpretación (G. GEENEN, O. P., «*Mater Ecclesiae*» in *doctrina...*, I. c., 331-332).

72. Referencia en «*Ecclesia*», n. 1211, p. 17.

y goza de una dignidad *quodammodo infinita*, según la fórmula de santo Tomás<sup>73</sup> y porque ejerce sobre la Iglesia universal una misión también maternal: *madre de la Iglesia*. Precisamente por esto y en virtud de este influjo María pertenece a la Iglesia, porque actúa en ella...; pero, no sólo como un miembro más, que recibe la salvación, sino como quien la realiza con Cristo y la aplica en su universalidad<sup>74</sup>.

La mariología cristocéntrica tiene aquí su más autorizada confirmación. María debe ser considerada ante todo y sobre todo con relación a Cristo, asociada a El, de quien se derivan en el orden sobrenatural todas las gracias y los privilegios. Cristo es la raíz y la razón de su misma existencia. Le Guillou se ha expresado con claridad en este punto, refiriéndose a los aspectos ecuménicos de este problema y examinando más en particular la mentalidad protestante: «María siempre debe ser *situada* en el misterio de Cristo, percibida *en* y *por* Cristo. No puede ser comprendida más que en su referencia fundamental a Cristo. Como la Iglesia, Ella le es enteramente relativa. De ahí viene la correlación entre Iglesia y María. Añadamos, que en razón de su maternidad divina María es, en un sentido, anterior a la Iglesia y situada por encima de Ella. Las consecuencias de estas afirmaciones son evidentes: mariología y eclesiología se condicionan, se esclarecen, se funden mutuamente»<sup>75</sup>.

«María —había dicho S. Bernardo— está constituida entre Cristo y la Iglesia». Esta situación, en el sentido en que la entiende el Concilio, ha de ser el principio fundamental que rijan la investigación y la elaboración mariológica del futuro. María aunque miembro de la Iglesia, la trasciende, se sale de un ámbito, está situada en una categoría excepcional.

El Concilio nos da a entender todo esto con expresiones equivalentes. En el n. 53 llama a María «miembro sobreeminente y del todo singular de la Iglesia» y afirma que por el don de su gracia tan eximia «antecede con mucho a todas las creaturas celestiales y terrenas». En el n. 54 nos ofrece una fórmula de Paulo VI, según la cual María ocupa en la Santa Iglesia el lugar más alto, después de Cristo. Sólo en fuerza de esta singularidad trascendente puede ser exacto cuanto el Concilio afirma de la santidad del todo singular de María (n. 56), de su ejemplaridad eminente y singularísima (n. 63), del culto especial y del todo singular con que la honra la Iglesia (n. 66).

73. 1 p. q. 25, a. 6 ad 4 um.

74. Pablo VI ha expresado esta idea con mucha precisión, en una alocución del día 2 de febrero, de 1965: «Igualmente —dice— se ha dicho muy bien, bajo un aspecto la Virgen es parte, es hija de la Iglesia, hermana nuestra, porque como nosotros, si bien de manera privilegiada y eminente, es Ella también redimida por Cristo; pero, bajo otro aspecto, en cuanto madre del Hijo de Dios, hecho hombre, es la *Theotocos*, la Madre de Dios, la reina de la Iglesia, la Madre, según la fe y la caridad, del Cuerpo Místico» (Oss. Romano, 3 de febrero, 1965).

75. M. J. LE GUILLOU, O. P., *Mouvement marial*..., l. c., p. 10.

A esta claridad y precisión de conceptos se ha llegado después de una paciente y reposada reflexión teológica sobre el ser y la misión de María. Por una parte la teología contaba con un dato adquirido, fundamento del edificio mariológico: la Maternidad Divina, como gracia y dignidad en cierto modo infinita, según la conocida expresión de Santo Tomás <sup>76</sup>. Por otra parte el camino se iluminó al poner en claro el valor y el sentido soteriológico de la misma maternidad, y se delineó el alcance de su cooperación singularísima a la obra de la salud. Esto situó el misterio de María en el corazón del misterio de Cristo. Todos los trabajos realizados por los teólogos en esta línea culminaron en las jornadas de estudio organizadas por la Sociedad Francesa de Estudios Marianos, en Le Saulchoir, en 1963. Su idea fundamental —como hemos visto en el texto del P. Le Guillou, que hemos transcrito más arriba— está en perfecta armonía con la doctrina del Concilio en este punto.

Esta doctrina conciliar es ya un dato definitivo para la mariología, cargado de virtualidad. No será lícito ni ignorarlo, ni soslayarlo artificiosamente.

Paulo VI ha puesto de relieve en varias ocasiones esta singularidad trascendente de la Madre de Dios, bien considerada en sí misma, bien con relación a la Iglesia. En el discurso de clausura de la tercera sesión conciliar varias veces citado, interpretando la mente del Concilio sobre este punto, afirmo que el capítulo *De Beata* «ha reconocido a María un lugar privilegiado —*eximium locum*— en la Iglesia». En una alocución tenida en la Basílica Vaticana, exponiendo las relaciones de la Virgen María con el sacerdocio —que es el grado supremo de la Iglesia— concede a María, a pesar de no gozar de dignidad sacerdotal, la excelencia máxima y el primer puesto en el Cuerpo Místico después de Cristo <sup>77</sup>. En otro discurso, hablando a los fieles de temas por ellos conocidos, dice que la Iglesia encuentra su *vértice* en María, que es «la creatura humana que posee en sí por privilegio divino la plenitud de la perfección humana». Por eso ocupa en la Iglesia un puesto singularísimo <sup>78</sup>.

Desde el punto de vista de la doctrina mariológica goza de mayor importancia sin duda otro documento de Paulo VI. Es su alocución a los teó-

---

76. Véase la referencia en la nota 73.

77. «María —dice— no tiene jerarquía sacerdotal. Mas, evidentemente, María es, después de Cristo y por virtud de Cristo, el vértice de esta economía de salvación; precede y supera al sacerdocio. Ella está en un plano de excelencia superior y de eficiencia diferente respecto de él; y si el sacerdocio en su grado supremo posee las llaves del Reino de los cielos, Ella es la Reina de los cielos, la Señora, que es también por lo mismo con respecto a la Jerarquía la Reina de los Apóstoles» (Alocución de 8 de oct. 1964, *Oss. Romano*, 9 de oct. 1964).

78. Alocución a los fieles reunidos en San Pedro, 20 de nov. 1964, *Oss. Romano*, 20 de nov. 1964.

logos romanos, antes de que partiesen para Santo Domingo, donde tomarían parte en el Congreso Mariológico. Allí trabajarían hermanados en un mismo intento. ¿Qué intento era éste?... «el de poner siempre más eficazmente y dignamente en claro la figura y la misión incomparablemente alta y sublime de la Virgen Madre de Dios». Esa sublimidad y excelencia se traduce en la «dignidad única y excelsa» de María <sup>79</sup>. El mismo Pontífice había hecho participante de este pensamiento al Cardenal R. Silva Henriquez, a quien envió como Legado suyo al Congreso dominicano. Ello nos da a conocer la profundidad y la actualidad que tiene esta idea en el espíritu de Paulo VI <sup>80</sup>.

¿Qué debemos concluir de aquí? No se hará esperar —hemos escrito en otra ocasión— una elaboración teológica, que parta de estas fórmulas. Esta es la raíz del misterio mariano; en este marco debe ser estudiado y a través de esta luz. De aquí se derivan todas las prerrogativas para María. Ella obtiene este puesto singular en la economía de la salvación en su presdestinación con Cristo y por Cristo, siendo desde entonces compañera inseparable del Redentor en los designios divinos, y cooperando con El de una manera del todo singular a la regeneración de los hijos de Dios, cuando llegó la plenitud de los tiempos <sup>81</sup>.

## 2) *Los temas doctrinales:*

El Concilio no afronta la explicación de los grandes temas doctrinales, que son dogmas de fe: Maternidad divina, Inmaculada Concepción, Asunción gloriosa, etc. Pasa por alto también la explicación de otras verdades, como la virgindad, la realeza. No obstante todas estas verdades están afirmadas una o más veces en el capítulo mariano.

Otros temas discutidos en las escuelas teológicas, los soslaya el Concilio con muy buen criterio: muerte de María, conocimiento de la divinidad de su Hijo... Esta reserva sobre temas tan concretos venía exigida por el mismo espíritu del capítulo: ecumenismo, renovación doctrinal y devocional, dinamismo <sup>82</sup>. En armonía y en conformidad con esto, el Concilio ha

79. PABLO VI, *Discurso del día 16 de marzo 1965, Oss. Romano*, 17 de marzo 1965.

80. Refiriéndose a la maternidad divina de María, dice el Papa Pablo VI: «Y esta dignidad y gloria de la Madre de Dios no tiene igual entre las criaturas, y es el título supremo, ya que todas las demás prerrogativas y privilegios se apoyan en ese fundamento» (*Oss. Romano*, 22-23 de marzo 1965).

81. Tema importante de estudio, en el conjunto doctrinal del capítulo *De Beata*, es el relativo a los principios directivos de la mariología científica: asociación, analogía, eminencia, etc. El Concilio los utiliza, aunque no los explique, a lo largo de todo el texto. Nos abstenemos de realizar esta labor, remitiendo a nuestro estudio, que verá pronto la luz, en el vol. XXVII-XXVIII de «Estudios Marianos».

82. No es lícito deducir conclusiones minimistas de esta actitud, que estarían en contra de la intención misma del Concilio. Baste un ejemplo de constatación. Repetidas ve-

dado grande importancia a otros temas doctrinales, que son como la nervadura de la mariología dinámica. Los comentaremos brevemente.

a) *Maternidad espiritual*: La maternidad espiritual es una de las verdades mariológicas que cobran mayor actualidad en el texto conciliar. Su existencia se afirma bajo diversas fórmulas al menos ocho veces. No importa que no pueda deducirse con claridad del texto clásico de S. Juan 19, 25-27, en la perspectiva que elige el Concilio. Es esta una máxima condescendencia; pero, reducir a estas solas palabras el tema de la maternidad adoptiva —como parece hacerlo Laurentin— es una falta de método y de óptica, que impide hacer la síntesis de la doctrina del Concilio.

El capítulo afirma repetidas veces que María es madre de los redimidos, nuestra Madre en el orden de la gracia (n. 61); Madre de Dios y Madre de los hombres (n. 69); ella ama a sus hijos y los protege *caritate materna* (n. 62), ejerciendo sobre ellos un *munus maternum* (n. 60), cooperando a su regeneración y educación *materno amore* (n. 63). Se la llama Madre de los fieles y expresamente se dice que la Iglesia, Cuerpo Místico de Cristo se dirige a Ella con *afecto filial*, como a madre suya amantísima.

La comparación antitética Eva-María, a que el Concilio recurre en más de una ocasión es un testimonio claro a favor de la maternidad espiritual, que tiene su fundamento en la interpretación patristica (n. 56). Lo mismo debe decirse del análisis doctrinal que el Concilio hace de la maternidad de María y la maternidad de la Iglesia (nn. 60-65).

Aparte de esto, el Concilio explica con suficiente claridad el concepto de la maternidad espiritual de María. Primero, determinando los momentos precisos en que tuvo su realización (Anunciación y Calvario); segundo, exponiendo la función que María desempeñó en cada uno de estos momentos.

En el momento de la Anunciación, prestando fiel asentimiento al mensaje del Ángel por su fe, su caridad, su obediencia, fue hecha Madre de Dios. Al mismo tiempo esta aceptación tuvo un carácter salvífico, cooperando desde entonces a dar la vida al mundo y a la salvación y regeneración de los hombres. Léanse a este propósito las expresiones del núm. 56, llenas de contenido teológico, que Paulo VI ratificará en el discurso de clausura de la tercera sesión:

**«el Padre de las Misericordias quiso que precedieran a la Encarnación la aceptación de parte de la Madre predestinada, para que así como la mujer contribuyó a la muerte, así también contribuyese a la vida. Lo cual vale en forma eminente de la Madre de Jesús,**

---

ves el capítulo *De Beata* afirma simplemente el hecho de la maternidad divina de María... Nadie puede restar valor a este dogma, raíz de toda la mariología. De paso, el mismo capítulo enérgica que es su dignidad suprema (nn. 53, 56...).

que difundió en el mundo la vida misma que renueva todas las cosas... María, hija de Adán, aceptando la palabra divina fue hecha Madre de Jesús y abrazando la voluntad salvífica de Dios, con generoso corazón y sin el impedimento de pecado alguno, se consagró totalmente a sí misma, cual esclava del Señor, a la Persona y a la obra de su Hijo, sirviendo al misterio de la redención con El y bajo El, por la gracia de Dios Omnipotente. Con razón, pues, los Santos Padres estiman a María... como una cooperadora a la salvación humana por la libre fe y obediencia» (n. 56, Ver n. 61-62).

Este es exactamente el sentido y el valor soteriológico de la maternidad divina, tema al que nuestros mariólogos han venido dedicando cuidadosa atención desde hace varios lustros <sup>83</sup>.

En el momento de la Anunciación, María realizó una función espiritual, de carácter moral, meritoria, cooperando con su fe y obediencia a la salvación de los hombres, siendo Madre de los redimidos en el orden de la gracia. Sin esta cooperación salvífica no puede entenderse la maternidad espiritual.

El segundo momento de esta maternidad está situado en el Calvario. Representa la cumbre y la cima del cumplimiento de la acción maternal de María con relación a los hombres.

«La bienaventurada Virgen —leemos en el texto conciliar— avanzó en la peregrinación de la fe y mantuvo fielmente la unión con su Hijo hasta la Cruz, en donde no sin designio divino se mantuvo de pie (Cf. Jn. 19, 25), se condolió vehementemente con su Unigénito y se asoció con corazón maternal a su sacrificio» (n. 58).

«Concibiendo a Cristo, engendrándolo, alimentándolo, presentándolo en el templo al Padre, padeciendo con su Hijo, mientras El moría en la Cruz, cooperó en forma del todo singular, por la obediencia, la fe, la esperanza y la encendida caridad en la restauración de la vida sobrenatural de las almas. Por tal motivo es nuestra madre en el orden de la gracia» (n. 61).

En la mente del Papa Paulo VI «el Concilio ha delineado *sabiamente* en estas palabras» la realidad de la maternidad espiritual de María; realidad letificante e imperiosa, realidad programática, sabrosa para ser meditada y vivida <sup>84</sup>.

Con esto el Concilio no sólo ha reafirmado la doctrina común católica sobre la existencia y los momentos de la maternidad espiritual de María; sino que ha explicado también en cierto modo su naturaleza. En esto se manifiesta un verdadero progreso en el campo de la mariología. fomentado y alentado por la Asamblea Conciliar. Lo ha notado con fina penetración el Padre José Antonio de Aldama <sup>85</sup>.

83. Puede verse principalmente el vol. VIII de «Estudios Marianos», publicado en 1949; también los volúmenes III, VI y XXV de la misma colección.

84. PABLO VI, *Discurso de 16 de marzo*, ya citado.

85. Después de poner de relieve la importancia que tiene el tema de la maternidad espiritual en el capítulo VIII de la Const. *Lumen Gentium*, dice: «...diremos que, a

El paso del título: *Madre espiritual*, al título: *Madre de la Iglesia* puede hacerse sin estridencias y sin riesgos. Existen entre ambos una equivalencia doctrinal perfecta.

Pablo VI, al proclamar con solemnidad a María «*Madre de la Iglesia*, de todo el pueblo de Dios, tanto de los fieles, como de los pastores», no hizo más que explicitar, concretar y resumir en un título preciso cuanto el Concilio había afirmado a este respecto. Tal proclamación, dado el momento y el marco conciliar en que fue hecha, debe considerarse como la interpretación más auténtica y la expresión más genuina de la doctrina y del pensamiento del Concilio <sup>86</sup>.

Por esto, si la maternidad espiritual no entorpece, ni dificulta la marcha progresiva del ecumenismo, el título de *Madre de la Iglesia* no debe infundir recelos, ni constituir un tropiezo. Por esto, no me parecen muy objetivas las reservas que Laurentin hace a este propósito, al considerar que el Concilio y Paulo VI tuvieron aquí una opción distinta, diferente, aunque considere a renglón seguido que ambas actitudes mutuamente se complementan. Porque no es el título lo que pesa en este caso, sino su contenido y su valor doctrinal <sup>87</sup>.

En este sentido, la fórmula de Paulo VI debe ser considerada como un comentario auténtico y una interpretación explicativa de la doctrina contenida en el capítulo VIII de la Constitución *De Ecclesia* sobre la maternidad espiritual <sup>88</sup>. Tanto es así que el mismo Papa considera este título como resultado y fruto de una exigencia interna, o desarrollo interior de la doctrina sobre la maternidad espiritual de María <sup>89</sup>.

nuestro parecer, tal vez no haya en todo el capítulo VIII de la Constitución *Lumen Gentium* punto ninguno en el que más ciertamente pueda señalarse un verdadero progreso dogmático, que en el tema de la naturaleza de la maternidad espiritual» (J. A. DE ALDAMA, *Ante una nueva etapa...*, l. c., p. 193).

86. Pablo VI proclamó en estos términos el título *Madre de la Iglesia*: «Así, pues, para gloria de la Virgen y para nuestro consuelo, Nos proclamamos a María Santísima Madre de la Iglesia, es decir, de todo el pueblo de Dios, tanto de los fieles como de los Pastores, que la llaman Madre amorosa, y queremos que de ahora en adelante sea honrada e invocada por todo el pueblo cristiano con este gratísimo título» (AAS, 56, 1964, 1008).

87. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, p. 41. Juzga que este título está sujeto a equivocaciones y tergiversaciones, por el diverso sentido que se puede dar al término *Madre* y también al término *Iglesia* (o. c., p. 37).

88. G. GEENEN, «*Mater Ecclesiae*» in *doctrina...*, l. c., pp. 333, 336-338.

89. Dice el Papa Pablo VI, en el radiomensaje, en la clausura del Congreso de Santo Domingo: «Cuando (la Iglesia) proclama la existencia de una madre común en la persona de María Santísima, lo hace, sí, en virtud de una exigencia doctrinal y en obsequio del deseo testamentario de su divino Fundador...» (*Oss. Romano*, 27 de marzo 1965).

Aquí radica, según el mismo Pontífice, el por qué de la proclamación de ese título. Laurentin (*La Vierge...*, p. 49 ss.) cita algunos motivos, que movieron al Papa a realizar tal proclamación, entre ellos, *contentar a la minoría*. Silencia artificialmente las razones principales; ello era una exigencia interna de la doctrina, y una concreción, la más auténtica y explícita, del puesto que el Concilio asignó a María. Ignorar esto, es desconocer lo fundamental de todo este problema, y silenciarlo es contribuir a deformar su verdadero sentido...

No es preciso poner de relieve la importancia del gesto pontificio, tanto en sentido jurídico como doctrinal. Es este uno de los temas llamados a influir más poderosamente en la renovación mariológica. Está plenamente dentro del clima actual de la Iglesia; tiene a su favor todas las ventajas en el campo litúrgico y aun ecuménico, si no se tuerce insidiosamente el camino. El Papa ha puesto aquí sus mejores esperanzas <sup>90</sup>.

Finalmente en una cuestión tan importante como ésta, el Papa Paulo VI, siempre en la línea conciliar, ha agotado los recursos a fin de justificar doctrinalmente su actitud y fundamentar en razones sólidas este título, tan amado para su corazón. Ve incluida la maternidad espiritual en la maternidad divina, reafirmando así su carácter soteriológico. Esta doctrina pasa a ser una conquista definitiva para la mariología <sup>91</sup>.

b) *Cooperación a la redención*: Para captar y entender la doctrina del Vaticano II sobre la cooperación de María a la redención es preciso situar este problema metodológicamente en su propio marco. Proponerlo únicamente dentro de la línea de una exégesis bíblica, como lo hace Laurentin, creo que no es precisamente un acierto <sup>92</sup>. Porque una cosa es la doctrina y otra su fundamento bíblico, y el valor y alcance que algún texto de la Sagrada Escritura puede tener con relación a este, o a otro problema doctrinal. Valga aquí la observación que hemos hecho anteriormente, a propósito de la maternidad espiritual.

Prescindiendo por el momento de los fundamentos, vamos a extraer las ideas que nos ofrece el capítulo mariano sobre la cooperación de la Virgen María a la salvación de los hombres. El tema es basilár para toda la mariología. Dice además una relación íntima con otros problemas funda-

90. PABLO VI, *Radiomensaje en la clausura de los Congresos de Santo Domingo*, 23 de marzo 1965 (*Oss. Romano*, 25 y 27 de marzo 1965): El Congreso mariano, que sucede al mariológico, dará justo relieve al título que Nos hemos tributado a María, el de Madre de la Iglesia, título, como se sabe, no nuevo, ni indebido, como que se deriva del hecho de que ella, como dice San Agustín «cooperó con su caridad a que naciesen los fieles en la Iglesia» (*De Sacra Virginit.*, VI, ML, 40, 399). Alocución de Pablo VI, con motivo de la coronación de la Virgen de Pompei, 23 de abril 1965 (*Oss. Romano*, 24 de abril 1965). Reitera esta intención en la Enc. *Mense maio* (*Oss. Romano*, 1 mayo 1965).

91. Esta idea la expuso Pablo VI en la alocución del 20 de noviembre de 1964, víspera de la proclamación del título: *Madre de la Iglesia*, a los fieles reunidos en San Pedro (*Oss. Romano*, 20 nov. 1964). La reitera en el discurso del 21 de nov.: «Como de hecho la maternidad divina de María es el fundamento de la relación especial con Cristo y de su presencia en la economía de la salvación, operada por Cristo Jesús, así esta maternidad constituye el fundamento principal de las relaciones entre María y la Iglesia, puesto que ella es Madre de Aquel que, desde el primer instante de la encarnación en su seno virginal, unió a Sí como Cabeza a su Cuerpo Místico, que es la Iglesia. María, pues en tanto que Madre de Cristo, es Madre también de todos los pastores y fieles, es decir, de la Iglesia» (AAS, 56, 1964, 1009). Véase el radiomensaje, en la clausura de los Congresos de Santo Domingo, *Oss. Romano*, 27 de marzo, 1965. También la Carta al Cardenal R. Silva Henríquez, *Oss. Romano*, 22-23 de marzo 1965.

92. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, p. 102 ss.

mentales: con el puesto singular que María ocupa en el misterio del Cuerpo Místico, con su asociación universal a Jesucristo, como principio metodológico de la mariología científica, etc.

El problema de la corredención mariana es uno de los que han ocupado más fuerte y poderosamente la atención de los teólogos en estos últimos años. Y esto con plena razón, dada la importancia que tiene para la mariología dinámica y para su recto encuadramiento, o situación en la historia de la salud. Los últimos Papas han tratado también con reiterada insistencia este tema, proponiendo cada vez fórmulas más precisas para determinar el alcance de la acción salvífica de María.

Dos teorías principales —por no detallar más el sentido de la cuestión— se reparten aquí los gustos y las preferencias de los mariólogos. Para unos la Virgen María, por disposición divina, cooperó de una manera inmediata y verdaderamente eficaz en la redención objetiva de los hombres al lado de Jesucristo, dependiente de El, y en virtud de la gracia recibida también de El, mediador absoluto y fuente universal de toda la gracia. Tal cooperación la realizó principalmente por su consentimiento en la Maternidad Divina y su comunión de dolores y ardiente caridad con su Hijo, que sufrió y murió en la Cruz <sup>93</sup>.

Otros mariólogos admiten solamente una cooperación mediata de María en la redención de los hombres de carácter moral y receptivo. Aquí María no corredime con Cristo, sino que aceptando la redención hecha por su Hijo y recibéndola en sí como representante de toda la humanidad, siendo la primera redimida, fue como instrumento que traspasó hasta nosotros los frutos de la redención.

El capítulo mariano ha soslayado de intento los términos técnicos en esta materia: redención objetiva-subjetiva, mediata-inmediata. No aparece tampoco el término corredentora, dato bien significativo, ya que leemos en él los títulos de mediadora, abogada, etc. (n. 62). ¿Qué indica esta omisión? Sin duda puede considerarse esta cuestión —y así se ha hecho ya— como una de las que el Concilio no ha querido determinar ni resolver, absteniéndose de mezclarse en ella por no haber recibido aún pleno esclarecimiento por el trabajo de los teólogos (n. 54).

Razones ecuménicas y circunstanciales aconsejaron indudablemente esas reservas. A pesar de todo, ni la omisión de los vocablos, ni el silencio respetuoso que el Concilio ha guardado al parecer sobre esta cuestión pueden interpretarse como una postura adversa, o una repulsa de la doctrina

---

93. Pío XII, Enc. *Haurietis Aquas*, 15 de mayo 1956, AAS, 48, 1956, 352: «Cum enim ex Dei voluntate in humanae redemptionis peragendo opere Beatissima Virgo Maria cum Christo fuerit indivulsa coniuncta, adeo ut ex Jesuchristi caritate eiusque cruciatibus cum amore doloribusque ipsius Matris intime consociatis sit nostra salus perfecta...».

que admite una verdadera cooperación de María en la regeneración de los hijos de Dios. Veamos por qué.

El capítulo mariano afirma repetidas veces la cooperación de María a la obra de la salud, o alude simplemente a ella, y esto bajo diversas fórmulas. El texto del *Gen.* 3, 15 es interpretado como una promesa profética que se cumple en María, Madre de Dios, llena de tal santidad que la dispuso y la condicionó para intervenir y cooperar en la obra de la salvación de los hombres. Su obediencia y fidelidad al mensaje del Ángel fue una cooperación al nacimiento de los fieles en la Iglesia. Su simple aceptación fue un servicio a la obra de la salud. El capítulo cita un texto de San Ireneo, aducido dos veces por el Papa Pío XII, que llama a María: *Causa nostrae salutis*. También aduce el argumento de recirculación, según el cual a la acción positiva de Eva para la ruina de la humanidad corresponde en sentido antitético la acción positiva y eficiente de María, para la salvación de los hombres <sup>94</sup>.

La cooperación de María a la redención es una consecuencia de su unión íntima, universal e indisoluble con Cristo, desde el momento de su maternidad hasta el del sacrificio de la Cruz. Fue precisamente en ese momento cuando esa cooperación mariana recibió su máxima exaltación y alcanzó su cima. Esta ha sido la enseñanza tradicional en la Iglesia y la doctrina propuesta de modo particular por los últimos Papas. El Concilio lo ha entendido así; por eso ha promulgado con su autoridad estas valiosas afirmaciones:

«...la Bienaventurada Virgen avanzó en la peregrinación de la fe y mantuvo fielmente la unión con su Hijo hasta la Cruz, en donde, no sin designio divino, se mantuvo de pie, se conolió vehementemente con su Unigénito y se asoció con corazón maternal a su sacrificio, consintiendo con amor en la inmolación de la víctima engendrada por Ella misma...

...Padeciendo con su Hijo mientras El moría en la Cruz, cooperó en forma del todo singular, por la obediencia, la fe, la esperanza y la encendida caridad en la restauración de la vida sobrenatural de las almas» <sup>95</sup>.

Expresamente afirma aquí el Concilio la cooperación singular de María a la regeneración de los hombres. Determina también los actos, aunque no de forma exclusiva, mediante los cuales cooperó a esta regeneración. En otras ocasiones da a María el título de *generosa socia del Redentor*, deduciendo de ahí que puede ser llamada con toda razón: madre de la gracia.

94. Véase el número 56 del texto.

95. Nn. 58, 61 del texto. Pablo VI, en varios documentos, y en particular en el discurso de 16 de marzo de 1965 ya citado, insiste en que la Virgen María «cooperó de una manera del todo singular a la restauración de la vida espiritual de las almas» (*Oss. Romano*, 17 de marzo 1965). El interés de estas afirmaciones radica, en que son paráfrasis y exégesis de la doctrina y de las fórmulas conciliares.

¿Cómo se explicaría esta maternidad, si no existiera una acción positiva, inmediata de María en la regeneración de los hombres?

En realidad no se podía decir más. Es cierto que algunas fórmulas utilizadas aquí por el Concilio no son muy precisas, y que el hecho de la cooperación de María pudo haber sido propuesto con mayor claridad, atendiendo los deseos de no pocos Padres conciliares (Cardenal Ruffini, Plácido María Cambiagli, Monseñor Kemp y otros). Ciertamente también que las fórmulas utilizadas por el Concilio en este caso no contienen toda la doctrina enseñada auténticamente por el Magisterio Pontificio en estos últimos años, como observó el Cardenal Suenens. Pero el Concilio no se proponía dar una doctrina completa, ni dirimir controversias que gozan de vigencia en los ambientes teológicos.

La cooperación soteriológica de María, activa y singular —sin entrar en ulteriores determinaciones ni en formulismos de escuela— queda reforzada y consolidada en este capítulo mariano. En él se afirma finalmente que María no sólo estuvo presente en los misterios de Cristo, sino también que intervino en ellos. Con esto se garantiza una vez más la actuación positiva, no meramente de carácter receptivo, de María en favor de los hombres <sup>96</sup>.

c) *La Mediación mariana*: No podemos cerrar este apartado, sobre el contenido doctrinal del capítulo mariano, sin hacer algunas referencias expresas al problema de la mediación mariana. El título, y la oportunidad de incluirlo en el capítulo originó grandes desavenencias entre los Padres conciliares, si bien todos en el fondo estaban de acuerdo sobre su sentido doctrinal.

El Concilio llegó a esta meta en un momento sumamente crítico. No existía una clara conciencia sobre la perspectiva metodológica de este problema. Podía ser considerado desde un punto de vista eclesial, o bien como un privilegio personal de María, haciendo precisión de su proyección sobre toda la Iglesia, y haciendo caso omiso también de la consideración general María-Iglesia. Pero, el capítulo había sido incluido en el esquema *De Eccle-*

---

96. En el fondo, este es el problema capital de la mariología del Concilio Vaticano II, que es la mariología de hoy. A él converge lo que el Concilio enseña sobre el puesto de María en la economía de la salvación y más en particular sobre la asociación íntima y universal de María con Cristo, activa y operante. Considerado todo esto, es legítimo concluir que la doctrina conciliar es una valiosa aportación a la sentencia corredencionista, que influirá poderosamente en su definitivo esclarecimiento. Dice el P. José Antonio de Aldama: «Es notable en él (capítulo) la insistencia en proclamar la asociación de María a la obra de la redención. Naturalmente no es de este lugar el examinar de cerca esas afirmaciones conciliares... Lo que aquí nos interesa es el hecho de la repetición, de la insistencia en afirmar esa doctrina de la Iglesia sobre la misión soteriológica de María. Es obvio que ese hecho tendrá sus repercusiones en la mariología posconciliar; tanto más cuanto que ya antes apuntaba ahí la dirección de muchas investigaciones mariológicas» (*Ante una nueva etapa...*, l. c., pp. 192-3).

sia y era inevitable su consideración y enfoque bajo ese primer aspecto. En esta línea había que favorecer primariamente al ecumenismo; pues la reconciliación con los hermanos separados está llamada a hacerse en Cristo y dentro del campo de la Iglesia. Y aquí surgía la antimonia. La postura protestante no admite dentro de la Iglesia una mediación especial, fuera de la de Cristo, único mediador. La Iglesia católica ha enseñado siempre una mediación, realizada por la que es Madre de Dios y su Madre en el orden de la gracia...

El Concilio dio muestras aquí una vez más de su ponderado equilibrio, a pesar de las invectivas de no pocos Padres contra ese título. Situado en la vía media, entre el cristocentrismo y el eclesiologismo, resolvió con suma sencillez la primera y radical dificultad, propuesta contra este privilegio de María: su mediación en manera alguna, ni en nada oscurece ni disminuye la única mediación de Cristo; antes bien, la exalta, mostrando su eficacia; pues todo su influjo en favor de los hombres no es exigido apriorísticamente por ninguna ley, sino que nace, por beneplácito divino, de la sobreabundancia de los méritos de Cristo (n. 60). Este es el principio que regula todo el ser de María, condicionándolo en el orden sobrenatural según el beneplácito divino. Ante esto, se desvanecen las dificultades que Laurentin aglomera contra el sentido de la mediación <sup>97</sup>.

El Concilio se ha situado en este punto en una actitud contraria a la que mantenían los contradictores. Estos veían dificultades ecuménicas, para transigir con este título; fingían dificultades doctrinales, basadas en la única mediación de Jesucristo. El texto conciliar da de mano a todos estos temores, afirmando con resolución la existencia de la mediación de María, sus razones y fundamentos y considerándola como el cumplimiento de su misión maternal para con los hombres:

«...el influjo salvífico de la Bienaventurada Virgen en favor de los hombres no es exigido por ninguna ley, sino que nace del divino beneplácito y de la superabundancia de los méritos de Cristo, se apoya en su mediación, de ella depende totalmente y de la misma saca toda su virtud; y lejos de impedirle, fomenta la unión inmediata de los creyentes con Cristo» (n. 60) <sup>98</sup>.

La mediación de María, por su subordinación esencial a la de Cristo, en cuanto a su existencia misma y en cuanto a su influjo —en profundidad y dimensión— no puede oscurecer la luz que irradia el único Mediador absoluto. Aparte de esto, el Concilio, un tanto veladamente en este núm. 60, establece una relación clara entre misión maternal de María y mediación.

97. R. LAURENTIN, *La Vierge...*, pp. 115-116.

98. El Concilio reitera estas ideas al final del n. 62, que cierra el tema de la mediación. Es interesante leerlo detenidamente.

Esta idea se esclarece en los dos párrafos siguientes; ya que, después de exponer el concepto y los momentos de la maternidad espiritual en el núm. 61, pasa a comentar en el 62 —que presenta una unión ininterrumpida con el precedente, aun en cuanto a su redacción textual— la mediación de María. Con esto, el Concilio apunta a un problema que merece ser esclarecido: la mediación es, ni más ni menos en María, ejercicio de su maternidad espiritual, lo mismo que su maternidad espiritual es, desde otro punto de vista, maternidad sobre el Redentor y cooperación eficiente e inmediata en la regeneración de los hijos de Dios.

La doctrina conciliar del núm. 62 es una simple explicación y concreción de las afirmaciones precedentes. La mediación de María en beneficio de los hombres, que tuvo su realidad durante su vida terrena, perdura sin cesar, es perpetua, y se prolongará hasta que el último de los elegidos haya conseguido la bienaventuranza. No se interrumpe, y es universal en cuanto al tiempo y en cuanto a los dones sobrenaturales. El objeto de esta mediación son los *dones de la eterna salvación*, sin excepción, ni limitaciones. Toda la economía de la salud está al amparo de María, se incluye dentro del ámbito de su *munus salutarum*. María, a su vez, cumple este *officio* de varias maneras. Lo cumplió durante su vida, mediante su influjo sobrenatural en la redención de los hombres; lo cumple en el cielo *multiplici intercessione*, sin que el sentido riguroso de la intercesión excluya otros modos.

En correspondencia con esto, el Concilio afirma en el núm. siguiente que María *coopera* desde el cielo *con materno amor*, «a la generación y educación de los fieles» (n. 63). La Iglesia se acoge al patrocinio siempre valioso de su Madre celeste (n. 66), y pide a todos sus hijos que eleven súplicas insistentes a la Madre de Dios y Madre de los hombres para que, lo mismo que fue mediadora en la tierra, cumpla ahora desde el cielo este oficio, intercediendo para que todos los pueblos sean felizmente congregados con paz y concordia en un solo pueblo de Dios, para gloria de la santísima e individual Trinidad (n. 69) <sup>99</sup>.

---

99. Omitimos lo referente a *María y la Iglesia*, y al *culto mariano*. Puede verse una exposición sobre ambos temas en la obra citada de R. LAURENTIN, *La Vierge...*, caps. VI y VII, pp. 111-133, 134-140.